

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

UNIDAD DE ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE SALUD

**ESTADÍSTICAS VITALES
DEFUNCIONES FETALES - 2014**

**MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN
AÑO 2014**

Diciembre, 2013

ÍNDICE

ESTADÍSTICAS VITALES: DEFUNCIONES FETALES	4
1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETIVOS DE LA ESTADÍSTICA	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. ASPECTOS METODOLÓGICOS	5
3.1 UNIVERSO	5
3.2 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	5
3.3 COBERTURA	5
3.4 PERÍODO DE REFERENCIA	5
3.5 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	5
3.6 CONTENIDO DEL FORMULARIO	5
3.7 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS	6
CRÍTICA Y CODIFICACIÓN INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIONES FETALES	7
1. INTRODUCCIÓN	7
2. OBJETIVO	7
3. CRÍTICA DE LA INFORMACIÓN	7
3.1 FINALIDADES DE LA CRÍTICA	8
4. CODIFICACIÓN	8
4.1. FINALIDADES DE LA CODIFICACIÓN	8
5. OBLIGACIONES DEL CRÍTICO - CODIFICADOR	8
6. PROHIBICIONES PARA EL CRÍTICO - CODIFICADOR	8
7. DOCUMENTOS Y MATERIAL PARA USO DEL CRÍTICO-CODIFICADOR- DIGITADOR	9
8. PRINCIPALES DEFINICIONES	9
9. RECOMENDACIONES GENERALES	9
9.1 REMENDACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS INFORMES ESTADÍSTICOS	9
9.2 RECOMENDACIONES PARA LA CRÍTICA CODIFICACIÓN	10
10. PROCEDIMIENTO PARA LA CRÍTICA – CODIFICACIÓN	10
NUMERACIÓN DE FORMULARIOS	11
1.- Oficina de Registro Civil de:	12
2.- Provincia, Cantón y Parroquia Urbana ó Rural	12
Fecha de crítica	13
3.- Fecha de Inscripción	13
4.- Acta de Inscripción No.	13
5.- Sexo	14
6.- Semana de gestación	14
7.- Fecha de Ocurrencia	14
8.- Producto del Embarazo	15
9.- Asistido por	15
10.- Lugar de Ocurrencia	16
11.- Área	18
12.- Causa que ocasionó la defunción fetal	18
13.- Nombres, Apellidos y número de cédula de identidad o pasaporte	19
14.- Nacionalidad	19
15.- Cédula de ciudadanía o pasaporte	19
16.- Fecha de Nacimiento de la Madre	20
17.- Edad de la Madre	21
18.- ¿Cuántos hijos vivos tiene actualmente?	21
19.- ¿Cuántos hijos que nacieron vivos han muerto?	22
20.- ¿Cuántos hijos nacieron muertos?	22

21. ¿Cuántos controles prenatales recibió en este embarazo?	22
22.- Autoidentificación étnica de la Madre	22
23.- Estado Civil o Conyugal.....	22
24.- Sabe leer y escribir?	22
25.- Nivel de Instrucción alcanzado.....	23
26.- Residencia habitual de la madre	24
27.- Área	25
28.- Datos de la persona que atendió la defunción fetal	25
Código de Crítico – codificador	25
ANEXOS.....	26

ESTADÍSTICAS VITALES: DEFUNCIONES FETALES

1. ANTECEDENTES

Uno de los fundamentos de la Política Nacional de Estadística del Ecuador se basa en que “La información estadística oficial es esencial para el desarrollo del Ecuador, y en particular para mejorar las condiciones de vida de la población, en la medida que permite sustentar el diseño y formulación de las políticas públicas y decisiones privadas”¹.

En este sentido, la producción de estadísticas que dé cuenta sobre las defunciones fetales ocurridas en el país constituye una base imprescindible para la elaboración y ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas de salud, alineadas al buen vivir de la población y, a las decisiones que se tomen en el sector privado.

La producción de estas estadísticas se enmarca dentro del ámbito de las Estadísticas Vitales y son importantes para identificar la magnitud y distribución de enfermedades. En el año de 1954, se elaboró el Primer Anuario de Estadísticas Vitales, con la participación de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, y con la cooperación prestada por las Oficinas dependientes de la Dirección General de Registro Civil y la Dirección General de Sanidad.

“Por lo que se puede conocer en base a documentos que reposan en la Institución, se menciona que antes de 1954 fue muy difícil dar a conocer informaciones detalladas como la que se contempló en el Primer Anuario, por lo que año a año se ha ido mejorando constantemente sus sistemas y formas de procesamiento, así como incrementando variables de investigación”². En la actualidad, ajustándose siempre a la realidad nacional y en consenso con estándares a nivel Internacional, se continúa produciendo esta información, desde luego siempre alineados a los cambios de comportamiento de la población y, a las necesidades de información.

Los datos que se investigan, se obtienen en coordinación con los establecimientos de salud donde principalmente se origina este hecho vital y, las Oficinas del Registro Civil del país que es a donde la población acude a inscribirlos; por tanto, esta estadística es el resultado de la labor conjunta realizada entre el INEC, la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación y, del Ministerio de Salud Pública, quienes proporcionan la información básica para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realice los procesos de producción de esta estadística.

2. OBJETIVOS DE LA ESTADÍSTICA

2.1 OBJETIVO GENERAL

¹ Política Nacional de Estadística del Ecuador. Capítulo Primero. Artículo 1. Literal a). Pág. 1.

² Lineamientos generales del proyecto estadísticas vitales, matrimonios y divorcios, 2010.

Producir información sistemática y continua respecto a la inscripción de defunciones fetales, generando información de las variables principales investigadas, establecidas en los informes estadísticos sobre defunciones fetales ocurridas e inscritos en el país, destacando el comportamiento evolutivo, con el apoyo de los organismos relacionados y la sociedad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer a los usuarios, las variables más relevantes en este campo, para la planificación de estrategias socioeconómicas del país.
- Proporcionar a los sectores público y privado, uno de los instrumentos básicos para el análisis demográfico.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.1 UNIVERSO

Constituyen todas las defunciones fetales ocurridas en el país durante el año de investigación, e inscritas en el Registro Civil del Ecuador.

3.2 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Constituye cada uno de los registros inscritos de defunciones fetales en el país, durante el año de la investigación.

3.3 COBERTURA

Constituyen los hechos ocurridos desde el 1 de enero al 31 de diciembre, a nivel nacional, provincial, cantonal y parroquial y tiene periodicidad anual.

3.4 PERÍODO DE REFERENCIA

Momento que se genera la inscripción del hecho vital y, la recolección se la realiza mensualmente, para luego ser publicada de forma anual.

3.5 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información proviene de registros administrativos; para el levantamiento de datos se cuenta con el "Informe Estadístico de Defunciones Fetales", mismo que es diseñado y distribuido por el INEC a cada una de las Oficinas de Registro Civil, Jefaturas Provinciales de Estadística del Ministerio de Salud Pública, Hospitales y Clínicas de los sectores público y privado del país.

En relación con este hecho vital existen dos instancias; la primera se refiere al aspecto médico-estadístico que se encarga de certificar la ocurrencia del hecho y, la segunda relativa al Registro Civil que tiene a su cargo la inscripción y legalización del hecho vital. Una vez que los formularios son diligenciados en las respectivas oficinas, son enviados por el Registro Civil, al INEC, para su procesamiento y elaboración de la estadística.

3.6 CONTENIDO DEL FORMULARIO

El instrumento de recolección de datos - INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIONES FETALES (Ver Anexo 1) contiene las siguientes variables a investigar:

PARTE 1: DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL:

1. Oficina de Registro Civil No.,
2. Ubicación Geográfica (Provincia, Cantón, Parroquia Urbana ó Rural),
3. Fecha de inscripción; año, mes y día,
4. Acta de Inscripción,

PARTE 2 - (A) DATOS DE LA DEFUNCIÓN FETAL:

5. Sexo,
6. Período de gestación,
7. Fecha de ocurrencia,
8. Asistido por (profesional de la salud, auxiliar de enfermería, partero/a calificado, partero/a no calificada u otro),
9. Producto del embarazo: Simple, doble, triple, cuádruple o más,
10. Lugar de ocurrencia: Entidad a la que pertenece el establecimiento de salud; ó casa u otro; Nombre del lugar (establecimientos de salud); código del establecimiento; Provincia; Cantón; Ciudad ó Localidad; Parroquia Urbana ó Rural,
11. Área (Urbana ó Rural),
12. Causa que ocasionó la defunción fetal.

PARTE 3 - (B) DATOS DE LA MADRE:

13. Datos personales: Nombres y apellidos, número de cédula,
14. Fecha de nacimiento de la madre,
15. Nacionalidad
16. Cuántos hijos vivos tienes actualmente
17. Cuántos hijos que nacieron vivos han muerto,
18. Cuántos hijos nacieron muertos,
19. Cuántos controles prenatales recibió en este embarazo,
20. Autoidentificación étnica de la madre,
21. Estado civil y/o conyugal,
Alfabetismo e Instrucción:
22. Sabe leer y escribir,
23. Nivel de instrucción alcanzado,
24. Residencia habitual de la madre (Provincia, Cantón, Parroquia Urbana ó Rural, Ciudad o Localidad),
25. Área (Urbana ó Rural),

PARTE 4 - (C) INFORMACIÓN GENERAL:

26. Datos de la persona que atendió la defunción fetal: Nombres y Apellidos, No. teléfono, N° Registro Profesional, firma.

3.7 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

- Informe Estadístico de Defunciones Fetales, diseñado para el año de investigación,
- Manual de Crítica y Codificación, vigente para el año de la investigación,
- Plan de Criterios de Validación, vigente al año de investigación,

- División Político-Administrativa de la República del Ecuador, actualizada al año de la investigación,
- Listado de Localidades y Ciudades.

CRÍTICA Y CODIFICACIÓN INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIONES FETALES

1. INTRODUCCIÓN

Una vez obtenidos los informes estadísticos diligenciados, es imprescindible que estos pasen por un proceso de análisis a fin de detectar los diferentes tipos de errores u omisiones que puedan darse en la fase de levantamiento de la información.

Por ello es primordial resaltar la importancia de la crítica-codificación, ya que el éxito de obtener resultados de calidad y consistentes depende no sólo de la fase de levantamiento de la información sino de cada etapa del proceso investigativo en el que la crítica-codificación es uno de los que deben garantizar esa calidad al validar la información y codificarla.

Dentro de este proceso de investigación, cuyo proveedor de datos es el Registro Civil tomando como fuente de información registros administrativos; en el presente manual se incluyen directrices y recomendaciones para el proceso de llenado de los informes estadísticos, mismas que deben ser socializadas con el personal encargado de la logística y distribución de los formularios a fin de que al momento de la entrega de los mismos se impartan las instrucciones respectivas al personal que se encargará del diligenciamiento, para un correcto llenado de los mismos.

Dado el primordial aporte de estas dos etapas a la obtención de una investigación que entregue resultados de calidad, es necesario contar con definiciones y directrices que sirvan de guía en el desarrollo de esta actividad. En este sentido, el presente manual, a más de contener normas que deben ser cumplidas por el crítico-codificador y digitador, constituye una referencia y documento de consulta para que tanto en el llenado de los formularios, el crítico-codificador y posteriormente el responsable del procesamiento de la información puedan realizar su trabajo alineados a los objetivos y alcances de la estadística.

2. OBJETIVO

Proporcionar al personal encargado de desarrollar esta etapa, las guías y directrices para realizar la crítica codificación y digitación de los datos receptados.

3. CRÍTICA DE LA INFORMACIÓN

La crítica, es una etapa fundamental en el proceso de una investigación estadística. En esta, se verifica que la información obtenida este completa y consistente.

Dentro de este marco, esta tiene por finalidad efectuar un proceso de exploración de los datos que va desde detectar información incompleta, duplicada, errores de registro, hasta un análisis de datos integral, entre preguntas con el propósito de comprobar que lo recolectado sea consistente.

3.1 FINALIDADES DE LA CRÍTICA

- Detectar errores en el formulario,
- Preparar el informe para la fase de la codificación y digitación,
- Comprobar si los datos son legibles,
- Comprobar si los datos están colocados en el lugar correspondiente,
- Comprobar que no haya casilla sin datos,
- Comprobar que los datos estén debidamente registrados,
- Comprobar omisiones,
- Comprobar los datos numéricos anotados,
- Comprobar la consistencia entre las preguntas,

4. CODIFICACIÓN

La codificación, es una de las fases de la crítica por medio de la cual se cambia a códigos numéricos todos los datos contenidos en los informes de la estadística. Los números deben ser claros y ocupar el lugar correspondiente con el propósito de facilitar el procesamiento y tabulación.

4.1. FINALIDADES DE LA CODIFICACIÓN

- Facilitar el procesamiento,
- Reducir un número cuantioso de respuestas a un grupo manejable,
- Homologar criterios de códigos.

5. OBLIGACIONES DEL CRÍTICO - CODIFICADOR

- Estudiar detenidamente el presente Manual, para lograr su total comprensión,
- Cumplir con las instrucciones contenidas en el Manual y toda otra disposición que fuere impartida durante el trabajo que va a realizar,
- Desempeñar con absoluta responsabilidad el trabajo encomendado,
- Entregar el informe de trabajo realizado durante la semana a su jefe inmediato.
- Anteponer los dos últimos dígitos del año de vigencia del formulario al número impreso en el folio, en el caso de los informes estadísticos que tengan año de vigencia.

6. PROHIBICIONES PARA EL CRÍTICO - CODIFICADOR

- Desempeñar otra labor mientras se encuentre dedicado a la crítica, codificación y digitación del informe estadístico,
- Encargar su trabajo a otra persona,
- Borrar o alterar los datos consignados en los informes estadísticos,
- Revelar, divulgar o comentar los datos registrados en los informes estadísticos.

7. DOCUMENTOS Y MATERIAL PARA USO DEL CRÍTICO-CODIFICADOR-DIGITADOR

Con el fin de que el crítico – codificador, pueda desempeñar sus tareas de la mejor manera, dispondrá de los siguientes documentos y materiales:

- Manual de Crítica y Codificación de Defunciones Fetales, vigente para el año de la investigación,
- División Político - Administrativa de la República del Ecuador, actualizada al año de la investigación (Anexo 2),
- Listado de Localidades y Ciudades vigente (Anexo 3),
- Listado de Países con código Alpha 2 (Anexo 4),
- Plan de Criterios de Validación, vigente al año de investigación (Anexo 5),
- Útiles de escritorio: lápices, bolígrafos y libreta de apuntes.

8. PRINCIPALES DEFINICIONES

Defunción Fetal.- “Es la muerte de un producto de la concepción, antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical ó movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria”³.

Causas de defunción.- “Las causas de defunción a ser registradas en el “Certificado Médico de Causa de Defunción” son todas aquellas enfermedades, estados morbosos o lesiones que produjeron la muerte o que contribuyeron a ella y las circunstancias del accidente o de la violencia que produjo dichas lesiones”⁴.

Causa básica de defunción.- “La causa básica de defunción se define como: “La enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal”⁵.

9. RECOMENDACIONES GENERALES

9.1 REMENDACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS INFORMES ESTADÍSTICOS

Es importante que previo a la entrega de los formularios a las Oficinas de Registro Civil y Establecimientos de Salud, se familiarice con el contenido del Informe Estadístico y el presente manual a fin de dar las instrucciones pertinentes al personal involucrado en la investigación.

En este sentido, al momento de distribuir los formularios, en la capacitación que se imparta, haga énfasis en que la información debe estar completa y, coherente; además, asegúrese de que la instrucción dada sea comprendida por el informante, ello garantizará en gran parte la calidad de los datos.

³ Anuario de Estadísticas Vitales: Nacimientos y Defunciones, Año 2010. Pág.8

^{4,5} Lineamientos generales de Estadística Vitales: Nacimientos y Defunciones. Año 2010.

9.2 RECOMENDACIONES PARA LA CRÍTICA CODIFICACIÓN

Las características investigadas en este informe estadístico están pre-codificadas, a excepción de los códigos territoriales. Revise minuciosamente los datos informados y proceda a codificar de acuerdo a las especificaciones técnicas impartidas en el presente manual.

Para aceptar la información en esta etapa de la investigación debe considerar las recomendaciones generales que a continuación se detallan:

- Revise detenidamente la integridad de los datos consignados en cada una de las variables que constan en el informe, la misma debe estar completa y coherente; además, debe guardar relación con los demás datos del formulario, según corresponda,
- Si la información está incompleta o inconsistente, recurra a los medios necesarios según sea el caso para completar o corregir el formulario, luego proceda a analizar los datos,
- De existir en el cuestionario alguna nota aclaratoria que permita esclarecer el contenido de lo informado, tómela en cuenta al momento de efectuar la crítica-codificación,
- Informe constante y oportunamente a su jefe inmediato de las novedades y observaciones que encuentre en los Informes Estadísticos conforme realice el proceso de crítica-codificación, ellas son de gran importancia para efectuar las recomendaciones pertinentes a los informantes,
- Al efectuar el procesos de crítica-codificación, *utilice bolígrafo rojo*, cuando la información este correcta colocar un visto junto a la respuesta,
- En los casos donde tenga que corregir la información, no la borre ni haga tachones, trace una línea oblicua y junto a ella, en forma clara y bolígrafo rojo anote el dato correcto.

Previo a realizar la crítica-codificación de los formularios, tome en cuenta que estos informes estadísticos cuando se receptan de la/s oficina/s de registro civil, vienen clasificados de acuerdo al mes de acontecimiento, provincia, cantón, parroquia y oficina de registro civil de donde proceden, esta clasificación le servirá para corregir o completar algunos datos según sea el caso.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CRÍTICA – CODIFICACIÓN

Antes de pasar al proceso de crítica- codificación, es menester explicar las directrices para la correcta numeración de folios, actividad a cargo del responsable de recepción y despacho de los formularios de defunción fetal en cada una de las Direcciones Zonales. Esta numeración se hace en procura de mejorar la cobertura y seguimiento de formularios, así como también llevar una estadística de formularios nuevos y antiguos, evidenciando los establecimientos de salud u oficinas del registro civil donde aún disponen de formularios anteriores al año de investigación, así también se podrá establecer el tiempo de retorno de los formularios una vez distribuidos.

Señores responsables de recepción y despacho llevar absoluto control de los formularios tanto el secuencial de folio, como el secuencial de cada uno de los formularios a medida que van llegando a sus oficinas (control interno).

NUMERACIÓN DE FORMULARIOS

1: Para Informes Estadísticos que contengan año de vigencia y numeración de folio se antepondrá los últimos dos dígitos del año de vigencia al número de folio:

2014
Form. EV-2
FOLIO

14 00000001

FORMULARIO DE DEFUNCIÓN FETAL

La información de este recuadro deberá ser llenado por funcionarios de las Oficinas del Registro Civil, en el momento de la inscripción.

1) OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE:
2) PROVINCIA:
CANTÓN:
PARROQUIA URBANA O RURAL:

3) FECHA DE INSCRIPCIÓN: Año Mes Día
4) ACTA DE INSCRIPCIÓN: (Debe ser el mismo que conste en el libro de inscripciones)

(A) DATOS DE LA DEFUNCIÓN FETAL

5) SEXO: Hombre 1, Mujer 2
6) SEMANAS DE GESTACIÓN: Semanas
7) FECHA DE OCURRENCIA: Semanas
8) PRODUCTO DEL EMBARAZO: Simple 1, Doble 2, Triple 3, Cuádruple o más 4
9) ASISTIDO POR: Médico 1, Obstetra/Obstetra 2, Enfermera/a 3, Auxiliar de enfermería 4, Partera calificada (persona no profesional) 5
10) LUGAR DE OCURRENCIA: Establecimiento del Ministerio de Salud 1, Establecimiento del IESS 2, Establecimiento de la Junta de Beneficencia 3, Otro Establecimiento Público (Municipios, Consejos Provinciales, P.F. AA., Policía, etc.) 4
10.1) Nombre del establecimiento de Salud
10.2) Provincia, 10.3) Cantón, 10.4) Parroquia Urbana o Rural, 10.5) Localidad

2: Para Informes Estadísticos que no contengan año de vigencia y tampoco numeración de folio se antepondrá el número 99 (ignorado) más el código de la Dirección Zonal donde se encuentra el formulario más un número secuencial en el rango [000001 – n] de donde proviene dicho formulario. Tenga en cuenta

Dirección Zonal	Código asignado	Rango asignado para la numeración	Numero folio conformado será
Centro	02	60.001 – 80.000	99 02 60001
Litoral	03	20.001 – 40.000	99 03 20001
Norte	04	40.001 – 60.000	99 04 40001
Sur	05	1 al 20.000	99 05 00001

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN FETAL

99 02 60001
Form. EV-4

INEC
instituto nacional de estadística y censos
ANTES DE LLENAR ESTE INFORME LEALAS INSTRUCCIONES ESCRITAS AL REVERSO

1) OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE:
Oficina No.

2) PROVINCIA:
CANTÓN: PARROQUIA URBANA:
PARROQUIA RURAL:

3) FECHA DE INSCRIPCIÓN: Año Mes Día
4) Acta de inscripción N°.

(A) DATOS DE LA DEFUNCIÓN FETAL

5) SEXO:
6) FECHA DE OCURRENCIA:
7) OCURRIDO EN: Establecimiento del
8) ASISTIDO POR: Médico 1
9) TIPO DE EMBARAZO:
10) LUGAR DE OCURRENCIA: Provincia

3. Para los *Informes Estadísticos que contengan año de vigencia pero no contengan numeración secuencial de folio se antepondrá los dos últimos dígitos del año de vigencia más el código de la Dirección Zonal donde se encuentra el formulario más un número secuencial en el rango [000001 – n]. Tenga en cuenta*

Dirección Zonal	Código asignado	Rango asignado para la numeración	Numero folio conformado será(Ej. para folio 2011)
Centro	02	60.001 – 80.000	11 02 60001
Litoral	03	20.001 – 40.000	11 03 20001
Norte	04	40.001 – 60.000	11 04 40001
Sur	05	1 al 20.000	11 05 00001

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN FETAL

Form. EV - 4

INEC
Instituto nacional de estadística y censos
ANTES DE LLENAR ESTE INFORME LEA LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS AL REVERSO

1) OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE:
Oficina No.

2) PROVINCIA:
CANTÓN: **PARROQUIA URBANA:**
PARROQUIA RURAL:

3) FECHA DE INSCRIPCIÓN: Año Mes Día

4) Acta de inscripción N°:

(A) DATOS DE LA DEFUNCIÓN FETAL

5) SEXO	6) FECHA DE OCURRENCIA	7) OCURRIDO EN	8) ASISTIDO POR	9) TIPO DE EMBARAZO	10) LUGAR DE OCURRENCIA
<input type="checkbox"/> 1 Hombre <input type="checkbox"/> 2 Mujer	Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> 1 Establecimiento del Ministerio de Salud <input type="checkbox"/> 2 Establecimiento del IESS <input type="checkbox"/> 3 Otro Establecimiento del Estado <input type="checkbox"/> 4 Hospital, Clínica o Consultorio Particular <input type="checkbox"/> 5 Casa	<input type="checkbox"/> 1 Médico/a <input type="checkbox"/> 2 Obstetrix <input type="checkbox"/> 3 Enfermera/a <input type="checkbox"/> 4 Auxiliar de Enfermería <input type="checkbox"/> 5 Partera Calificada <input type="checkbox"/> 6 Comadrona	<input type="checkbox"/> 1 Simple <input type="checkbox"/> 2 Doble <input type="checkbox"/> 3 Triple <input type="checkbox"/> 4 Cuádruple o más	Provincia <input type="text"/> Cantón <input type="text"/> Ciudad <input type="text"/> Parroquia Rural <input type="text"/> Localidad <input type="text"/> Uso INEC <input type="checkbox"/> Urbana

SON GRATUITOS

Revise detenidamente la integridad de los datos consignados en cada una de las variables que constan en el informe y luego proceda a analizarlos. Las variables investigadas, están pre-codificadas, a excepción de los códigos territoriales. Revise detenidamente los datos informados y proceda a codificar, de la siguiente manera:

Las variables de la 1 a la 4, deberán ser llenadas por los funcionarios de las Oficinas de Registro Civil, en el momento de la inscripción.

1.- Oficina de Registro Civil de:

Verifique que conste el nombre de la Oficina del Registro Civil. Tomar en consideración que los rangos válidos son de 1 a 03.

Se debe hacer cruce con provincia o cantón de inscripción para verificación del lugar donde se inscribe la defunción fetal.

2.- Provincia, Cantón y Parroquia Urbana ó Rural

Verifique que en los informes, consten datos de Provincia, Cantón y Parroquia en donde se realizó la inscripción de la defunción fetal. Codifique la provincia, el cantón y la parroquia, de acuerdo a la División Política-Administrativa del Ecuador actualizada al año de la investigación en los recuadros sombreados en cada uno de los informes estadísticos de cada jurisdicción.

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Para Provincia los códigos van de 1 a 24, y en el caso de zonas no delimitadas se acepta el código 90.
- Para cantones los códigos van desde el 1 al 30.
- Cuando es parroquia urbana va desde el código 01 al 50, y para parroquia rural los códigos van del 51 al 87.

Fecha de crítica

Es importante incluir la fecha de crítica – codificación en cada uno de los informes estadísticos de defunción fetal, los formularios versión 2014 tienen incluido los campos para tal efecto; en los formularios de versiones anteriores favor incluirlos en la parte superior izquierda en el formato: aaaa/mm/dd. Esta información será escrita con bolígrafo rojo y sumamente visible para el digitador.

3.- Fecha de Inscripción

El año de inscripción corresponde al año de investigación 2014. Si el dato está correcto, subraye. Mientras que el mes de inscripción debe ser codificado desde 1 a 12 y el día de inscripción debe ser codificado de 1 a 31. Si ambos datos son correctos, subraye.

Si la fecha viene en palabras o en números romanos, cambie a números arábigos, luego subraye. Ejemplo:

Viene así: 15 de abril de 2013 ó 15-IV-2013
Corrija así: 2013-04-15 → aaaa/mm/dd

La fecha de Inscripción debe ser mayor o igual a la fecha de defunción. Si es del mismo año, el mes será superior o igual al de defunción. Si es del mismo mes, el día será superior o igual al de defunción. Este campo es obligatorio, únicamente el día puede estar en blanco al cual se asignaría 99 de ignorado.

4.- Acta de Inscripción No.

Se deberá digitar el mismo número de acta de inscripción que informa el Registro Civil. Controle que la numeración sea continua, dentro de cada ciudad o parroquia, empezando siempre con el No.1 primer Informe de Defunción Fetal, registrado en el mes de enero del año que se está investigando; si el dato es correcto, subraye.

Si la información viene en palabras, cambie a números. Ejemplo:

Viene: veinte
Cambie a: 20

Cuando el número no viene informado en el lugar indicado, numeral 4 y está anotado en otro sitio del Informe, coloque el número en el sitio respectivo, y anule el mal ubicado.

No permitir el ingreso de número de acta, duplicada de una misma oficina de registro civil.

(A) DATOS DE LA DEFUNCIÓN FETAL

5.- Sexo

Subraye si el dato informado esta correcto.

Si no existe información de sexo, proceda a diligenciar la información, si no tiene resultados positivos, realice un informe en el que se considerará nombres del funcionario que atendió la solicitud de información, nombres del establecimiento u oficina del registro civil, provincia, cantón y parroquia de ubicación, fecha de llamada, entrevista, visita, etc., observaciones. Este informe servirá para canalizar a la autoridad competente y reportar las novedades en la calidad del llenado de los formularios.

Para casos en los cuales no es posible obtener el dato por las características del feto, semanas de gestación, entre otras, proceda de la siguiente manera:

- ✓ Si el número de registro es impar, codifique 1 (hombre)
- ✓ Si el número de registro es par, codifique 2 (mujer)

No dejar pasar en blanco.

6.- Semana de gestación

Número de semanas de gestación, es el período comprendido entre la última menstruación hasta el momento de ocurrencia del hecho.

- ✓ La información debe venir en semanas, comprendidas entre 12 y más.
- ✓ Si el dato informado es superior al máximo codifique 45; mientras que si es inferior a al mínimo codificar 12. Si se ha omitido el dato, codificar con 99 "ignorado".

7.- Fecha de Ocurrencia

Relacione con el numeral 3 (Fecha de Inscripción), las dos fechas generalmente deben corresponder al mismo mes y año, sin embargo hay casos en el cual no corresponden.

Existen casos en los que, el mes de ocurrencia de la Defunción Fetal, es anterior al mes de registro ya que el hecho ocurrió en los últimos días del mes anterior y el registro se realiza en los primeros días del mes siguiente; esta información es correcta.

Cuando la defunción fetal ocurrió en los últimos días del mes de diciembre anterior al año de la investigación, la fecha de registro viene informada en el mes de Enero del siguiente año.

Ejemplo:	Fecha de Registro	2014-01-03
	Fecha de Ocurrencia	2013-12-31

En estos casos proceda a codificar como una defunción fetal del año de ocurrencia del hecho (año al que pertenece la investigación), es importante no cambiar fechas.

8.- Producto del Embarazo

- ✓ Si en el numeral 8 viene registrado las casillas 2, 3 ó 4 verificar que haya un informe por cada niño fallecido siempre y cuando en el numeral 6 (semanas de gestación) esté entre 12 y más semanas.
- ✓ En el caso de partos simples en el numeral 20 (¿Cuántos hijos nacieron muertos?) la información debe ser mayor e igual a uno ya que puede darse el caso que en partos anteriores hayan nacidos muertos.
- ✓ Si el producto del embarazo es doble y en el numeral 18 (Cuántos hijos vivos tiene actualmente) tiene cero entonces en el numeral 20 (¿Cuántos hijos nacieron muertos?) tiene que estar por lo menos 2.

Sucede en algunos casos de partos múltiples que, un solo niño nació muerto y el otro u otros nacieron vivos.

- ✓ Si en el numeral 8, se ha marcado la casilla 2 y en el numeral 6 se ha informado entre 12 y más semanas, revise el numeral 18 (cuántos hijos vivos tiene actualmente), en este numeral debe constar por lo menos 1 y en el numeral 20 (¿cuántos hijos nacieron muertos?) también constará 1 o más. Proceda de igual forma, si en el numeral 8 se ha marcado 3 (triple) o 4 (cuádruplo).
- ✓ Para crítica, si no existe información, se asume que el producto del embarazo es SIMPLE (1) y proceda a verificar tal cual se indico anteriormente.

Es importante mencionar que independientemente del producto del embarazo, si los niños nacieron muertos o su periodo gestacional fue interrumpido, se elaborará un informe por cada niño fallecido de acuerdo al producto del embarazo. Caso contrario, si nacieron vivos y fallecieron posterior al proceso de parto se tiene que llenar el formulario de defunciones generales.

9.- Asistido por

- ✓ Relacione con los numerales 10 (lugar de ocurrencia) y 28 (datos de la persona que atendió la defunción fetal) y 10.1 (Nombre del establecimiento).
- ✓ Cuando en el numeral 9 la información esta registra en las casillas: 1, 2, 3, ó 4 y en el numeral 28 constan los datos del profesional que atendió el hecho, codifique la casilla marcada.
- ✓ Cuando en el numeral 10 (lugar de ocurrencia) la información está registrada en la casilla 1, 2, 3, 4, 5 ó 7 se acepta datos en el numeral 9 desde la casilla 1 al 4.

- ✓ Cuando en el numeral 10 se registra la casilla 6 ó 7 se acepta datos en el numeral 9 únicamente en las casillas del 5, 6 ó 7.
- ✓ Si en el numeral 9 se ha marcado la casilla 5, 6 ó 7 revise el numeral 28, los datos deben corresponderse; caso contrario diligencie la información a la dependencia correspondiente, en el caso de haber información que de cuenta de atención profesional (registro profesional).
- ✓ Cuando en el numeral 9 no existe información en ninguna casilla, revise los numerales 28 y del 10.1 al 10.5, si consta información en estos numerales codifique la casilla respectiva de acuerdo al nombre del profesional o persona que atendió el hecho y el lugar de ocurrencia. En caso de no tener ninguna referencia marque otro.

Si al efectuar la relación entre los numerales 9, 28 y del 10.1 al 10.5 se encuentran inconsistencia en la información, proceda de la siguiente manera:

- ✓ Cuando en el numeral 10, la información se registra en las casillas 6 ó 7 y en el numeral 9 se registra las casillas 1, 2, 3, ó 4 (asistido por); revise los numerales 10.1 al 10.5 y 28, si constan los datos en estos numerales anule la casilla 6 ó 7 y codifique la correcta de acuerdo al nombre del establecimiento en el cual se efectuó el hecho.
- ✓ Si en el numeral 9 se registra la casilla 4 (auxiliar de enfermería) y en el numeral 10.1 consta el nombre de una Maternidad, Hospital o Clínica; anule la casilla 4 y codifique la casilla 3 (enfermera). La atención por auxiliar de enfermería se realiza únicamente en los establecimientos de consulta externa como: Dispensarios Médicos, Subcentros, Puestos de Salud.
- ✓ Si en el numeral 9 se registra la información en las casillas 5, 6 ó 7 y en el numeral 10 se ha informado la casilla 6 ó 7, pero en el numeral 28 consta la firma de un profesional respete la información del numeral 9, la firma es únicamente de constancia.
- ✓ Si en el numeral 9, se registra las casillas: 1, 2, 3, ó 4 y los numerales 10.1 al 10.5 no constan datos, pero en el numeral 28 consta el nombre de un auxiliar, partera calificado o no calificada o cualquier persona que atendió el parto; anule la casilla informada y codifique la correcta de acuerdo a la información que consta en el numeral 28.

10.- Lugar de Ocurrencia

- ✓ Relacione los numerales 9 (asistido por), numeral 10 (lugar de ocurrencia), y numeral 28 (dato de la persona que atendió la defunción).
- ✓ Cuando en el numeral 10 (Lugar de ocurrencia) se haya marcado las casillas del 1 al 5, en el numeral 9 (asistido por) tiene que marcarse una casilla del 1 al 4 (médico, Obstetriz/obstetra, enfermera, auxiliar de enfermería) además tiene que llenarse los numerales del 10.1 al 10.5 y los datos del profesional o no profesional que atendió el hecho en el numeral 28.

- ✓ Cuando al numeral 10 (lugar de ocurrencia) se hayan marcado las casillas 6 ó 7, en el numeral 9 (asistido por) marque una de las casillas del 1 al 7 y es obligatorio llenar datos en los numerales 10.2 al 10.5.
- ✓ Si en el numeral 10.5 (Lugar de ocurrencia), se ha informado el nombre de una localidad, consulte el listado de localidades, codifique la provincia, cantón y parroquia rural a la que pertenece la localidad.
- ✓ Cuando en el numeral 10.2 al 10.5 se ha informado una parroquia urbana o rural donde no funciona el establecimiento de salud, pero en el numeral 10.1 se tiene el nombre del establecimiento de acuerdo a lo informado en el numeral 10, corrija los numerales 10.2 al 10.5 de acuerdo al numeral 10 con los datos donde funciona realmente el establecimiento informado.

Ejemplo: Ocurrido en: Establecimiento del IESS (2)
Lugar de ocurrencia: Cayambe
Nombre del Establecimiento: Hospital Carlos Andrade Marín
Anule el lugar de ocurrencia, Cayambe
Codifique Quito, que es la ciudad donde funciona el Hospital Carlos Andrade Marín.

- ✓ Cuando se ha omitido información del numeral 10.2 al 10.5 (lugar de ocurrencia) codifique el mismo dato del numeral 2 de la pregunta 10, provincia, cantón, parroquia urbana o rural en la que se realizó el registro de la defunción fetal.

Si en el numeral 10 (lugar de ocurrencia), se registra la información en las casillas 1, 2, 3, 4 ó 5 y al hacer la relación con los numerales 10.1 al 10.5, se encuentra que no hay consistencia, proceda de la siguiente manera:

- ✓ Si en el numeral 9 (asistido por), se ha marcado una de las casillas: 1, 2, 3, ó 4, en el numeral 10.5 consta el nombre de una ciudad o localidad donde existe establecimiento de salud, en el numeral 28 se ha omitido los datos del profesional o de la auxiliar de enfermería y en el numeral 10.1 no se ha informado el nombre del establecimiento, respete la información registrada en el numeral 10.
- ✓ Si en los numerales 10.2 al 10.5 (lugar de ocurrencia) se ha informado una parroquia urbana o rural en la que no existe establecimiento de salud, en el numeral 28 consta el nombre del profesional o de la auxiliar de enfermería y en el numeral 10.1 se ha informado el nombre de un establecimiento de salud, respete lo informado en el numeral 10 y codifique.
- ✓ Cuando en el numeral 8 (asistido por), se ha marcado las casillas 5, 6 ó 7 y no hay ninguna otra información que le oriente a respetar la casilla marcada del 1 al 5 en el numeral 10, anule esta casilla, y codifique la casilla 6 (casa).
- ✓ Si en el numeral 10.1 (nombre del establecimiento donde ocurrió la defunción fetal), se ha informado el nombre de un establecimiento y la casilla marcada en el numeral 10, no corresponde a la Institución a la cual pertenece dicho establecimiento, anule el dato mal informado y codifique la casilla correcta.

Ejemplo: En el numeral 10 se ha marcado la casilla 1 (establecimiento del Ministerio de Salud), en el numeral 10.1 se informa Maternidad Enrique Sotomayor, anule la casilla 1, y codifique la casilla 3 (Establecimiento de la Junta de Beneficencia).

- ✓ Cuando en el numeral 10.1 se ha informado el nombre de un establecimiento de salud que no conste en el listado, separe el informe y entregue al Jefe inmediato y verifique la existencia de dicho establecimiento.
- ✓ Si se ha omitido el dato en el numeral 10 y en el numeral 10.1 no consta el nombre del establecimiento, codifique 5 (casa), si necesita alguna aclaración respecto a lo indicado anteriormente, consulte con el Jefe inmediato.

Cuando se trate de un nuevo establecimiento de Salud, el Jefe inmediato a su vez debe generar el código secuencial del nuevo establecimiento de salud e informar al Responsable (DIES planta central) sobre este particular, para ello debe remitir la información del nuevo establecimiento de salud de acuerdo a la siguiente tabla:

PROVIN CIA	CAN TON	PARR OQUIA	COD_ESTA BLECIEMIEN TO	CALS E	TIPO	ENTI DAD	SECTO R	NOMBR E_ESTA B	DIR_ESTAB LECIMIEN TO	NUM_TE LEFON O	CORREO_INSTITU CIONAL

Codifique la provincia, cantón, parroquia urbana ó rural, de acuerdo a la División Política Administrativa del Ecuador actualizada al año de la investigación. Ver Anexo 2.

Se debe tomar en cuenta que cuando se trata de parroquias rurales el rango de códigos a usarse es desde 51 al 87, para parroquia urbana el rango de códigos a usarse es desde 01 al 49. Se acepta el código 50 en parroquia urbana cuando no exista desagregación parroquial. Este campo es obligatorio.

Para el caso de las localidades se debe asignar el código de acuerdo al listado de localidad (Ver Anexo 3) sí la parroquia es rural, caso contrario codifique 999.

11.- Área

Para marcar la casilla de área, revise el numeral 10 (lugar de ocurrencia).

- ✓ Si el dato corresponde a una parroquia urbana con códigos del 01 al 50, codifique 1 (área urbana).
- ✓ Si el dato corresponde a una parroquia rural con códigos del 51 al 87, codifique 2 (área rural).
- ✓ Si corresponde a una parroquia del exterior dejar en blanco, no aplica.

12.- Causa que ocasionó la defunción fetal

Codifique la causa de defunción fetal, con la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud - Décima Revisión - CIE-10.

Cuando el diagnóstico no es informado por un profesional, revise los códigos de la causa básica de muerte de defunción fetal. Si el diagnóstico está mal informado o se ha omitido el dato, codifique P96.8, P96.9 ó P95.

(B) DATOS DE LA MADRE

13.- Nombres, Apellidos y número de cédula de identidad o pasaporte

Se digitará dos nombres y dos apellidos de la madre para hacer seguimiento y verificar que la información no se duplique en otro informe. En el caso que no se tenga nombres y apellidos de la madre registrar N para cada campo.

14.- Nacionalidad

Si la madre es ecuatoriana, marque 1 y verifique que el número de cédula de identidad sea 10 dígitos. Por lo contrario si tiene otra nacionalidad marque 2 (extranjera) y verifique con el número de cédula de identidad o pasaporte que sea entre 5 y 13 dígitos. Si el casillero viene en blanco, proceda a codificar con 9 "ignorado".

Para el nombre del país codificar con el código alpha2 (Ver Anexo 4), de acuerdo a la codificación de países. Si no tiene nombre de país se codifica con ZZ.

Si el número de cédula o pasaporte de la madre y la nacionalidad están en blanco, proceder a codificar con 9 de "ignorado".

15.- Cédula de ciudadanía o pasaporte

Para el caso de madres ecuatorianas, y que el número de cédula sea de 10 caracteres, el número de cédula se verificará mediante el proceso Dígito Verificador que se detalla a continuación:

El número de identificación debe contener 10 dígitos; caso contrario es incorrecto, Los dos primeros dígitos de la cédula deben corresponder a los códigos preestablecidos para las provincias; es decir, estos deben empezar con códigos que van desde 01 a 24, según sea el caso.

Controle que el número de cédula registrado sea el correcto, aplique el proceso del Dígito Verificador:

Número de cédula: 171691722-2 → Dígito verificador (DV)

Para comprobar si es correcto, realice el siguiente proceso:

Paso 1: Asigne a cada número de la cédula, de manera intercalada, los números 2 y 1, excepto al dígito verificador; luego multiplíquelos, posteriormente súmelos y registre el resultado (R1),

Paso 2: Tenga en cuenta el último dígito de R1:

- Si R1** es igual a un número cuyo último dígito termina en cero, entonces este último dígito (0) debe ser igual al **DV**; en este caso, el número de cédula es correcto,
- Si R1** es igual a un número cuyo último dígito está entre 1 y 9, asigne un número redondeado al décimo inmediato superior terminado en cero (**R2**) y réstelo de R1. La respuesta debe ser igual al dígito verificador de la cédula que está verificando; caso contrario es incorrecta.

Ejemplos:

Caso a:

Número asignado: 2 1 2 1 2 1 2 1 2
 Número de cédula: x 1 1 0 2 3 2 4 7 1 - 0 → Dígito verificador (DV)
 Multiplique cada numerador con = 2 1 0 2 6 2 8 7 2
 su correspondiente denominador
 Luego, sume el resultado: $R1 = 2+1+0+2+6+2+8+7+2 = 30$

Entonces, **último dígito de R1 = DV**; por tanto, el número de cédula analizado es correcto.

Caso b:

Número asignado: 2 1 2 1 2 1 2 1 2
 Número de cédula: x 1 7 1 6 9 1 7 2 2 - 2 → Dígito verificador (DV)
 Multiplique cada numerador con = 2 7 2 6 9 1 5 2 4
 su correspondiente denominador
 Luego, sume el resultado: $R1 = 2+7+2+6+9+1+5+2+4 = 38$,
 Décimo inmediato superior (terminado en cero): $R2 = 40$; entonces: $40 - 38 = 2$

Entonces, **R2 = DV**; por tanto, el número de cédula analizado es correcto.

Cuando al multiplicar cada par de números (numerador x denominador), obtenga respuestas de dos dígitos, sume los dos números hasta llegar al resultado de un solo dígito; ejemplo, el 5 dígito de la cédula: $9 \times 2 = 18 = 1+8 = 9$.

Si el número de cédula de identidad es incorrecto, informe a su jefe inmediato a fin de que se verifique con la fuente de información.

Si el número de cédula de identidad viene en blanco o esta errónea proceda a codificar con 9 "ignorado".

En caso de que la madre tenga pasaporte verifique que sea de 5 a 13 dígitos. Si viene en blanco o esta errónea proceda a codificar con 9 "ignorado".

16.- Fecha de Nacimiento de la Madre

Se considera como edad fértil en la mujer entre las edades de 10 a 49 años, por lo que el año de nacimiento de la madre debe ser mayor o igual a 1965 o menor o igual a 2004. Si la

fecha de nacimiento de la madre está en blanco, se procede a codificar el año de nacimiento como 9999 de "ignorado".

Ejemplo de fecha de nacimiento en blanco: aaaa/mm/dd = 9999/99/99

Si el dato de la fecha de nacimiento es correcto codifique el mes de nacimiento de acuerdo a los códigos indicados para meses, entre 1 y 12; no aceptar valores mayores a 12, salvo el caso en que el mes de nacimiento este en blanco se acepta codificar como 99 de "ignorado".

El día de nacimiento de la madre es entre 1 y 31; no aceptar valores mayores a 31. Solo en el caso en que el día de nacimiento este en blanco se acepta codificar como 99 de "ignorado".

17.- Edad de la Madre

El aplicativo calcula automáticamente la edad de la madre relacionando la fecha de nacimiento de la madre con fecha de ocurrencia. Para el caso de los formularios antiguos, que se tiene la edad proceda a subrayar lo informado.

Caso Especial

Si en edad de la madre se ha calculado 10 años y en el numeral 9 (Producto del embarazo), se ha marcado 2, 3 ó 4 y existe el segundo, tercer o cuarto informe, respete la información especificada.

Para comprobar que el dato informado es consistente, proceda de la siguiente manera:

- ✓ Sume los numerales 18, 19, 20 (total de hijos), este total, reste de la edad, si el resultado obtenido es igual o mayor que 10 años, el dato es correcto, si por el contrario el resultado es menor que 10, proceda de la siguiente manera:

Sume los numerales 18, 19, 20 (total de hijos) este resultado sume a la edad y corrija la fecha de nacimiento de la madre acorde a la edad resultante:

Ejemplo: Edad de la madre 10 años
la suma de 18, 19 y 20 = 5
 $10 - 5 = 5$ menor de 10, no aceptable
 $10 + 5 = 15$ años, aceptable
 $2014 - 15 = 1999$ codifique 1999 en el año de nacimiento de la madre

Número de hijos La suma de 18, 19, 20 no debe sobrepasar de 19.

18.- ¿Cuántos hijos vivos tiene actualmente?

Relacione con el numeral 16 (fecha de nacimiento de la madre), si el dato es correcto, subraye lo informado. En el caso que venga con guión (-) se codificará cero (00) y en el caso que venga en blanco se codificará 99 "ignorado".

19.- ¿Cuántos hijos que nacieron vivos han muerto?

Proceda de igual manera que en el numeral 18.

20.- ¿Cuántos hijos nacieron muertos?

Proceda de igual manera que lo indicado en los numerales 18. Cuando se omita el dato, codifique 1 que corresponde al hijo nacido muerto, que están registrando.

21.- ¿Cuántos controles prenatales recibió en este embarazo?

Este numeral acepta valores entre 00 a 25, si cumple con la condición subraye la casilla informada. Si viene en blanco se marca 99 de que se ignora.

22.- Autoidentificación étnica de la Madre

Subraye la casilla informada. Solo debe estar marcada una casilla, en caso de estar en blanco codifique 9 "ignorado".

Si se desconoce el nombre de la nacionalidad o pueblo indígena al que pertenece la madre, registre opción 8 (otra).

23.- Estado Civil o Conyugal

En esta pregunta deberá estar marcada una sola casilla, codifique esta información. Si viene en blanco codifique 9 (se ignora).

Si viene marcado los códigos 1, 2, ó 9 la edad debe ser 10 u 11 años; caso contrario si la edad es menor a 12 codifique el estado civil con 9 (se ignora).

Si está marcado los códigos 1 al 6 la edad debe ser igual o mayor a 12 años y menor o igual a 49; caso contrario codifique el estado civil con 9 (se ignora).

Alfabetismo e instrucción:

Para codificar alfabetismo e instrucción, proceda de la siguiente manera:

24.- Sabe leer y escribir?

- ✓ Cuando se ha marcado la casilla 1 (SI) revise el numeral 25 (nivel de instrucción aprobado), ya que debe marca una casilla desde la 0 al 9, si el dato está correcto subraye lo informado.
- ✓ Si esta marcado 2 (NO), relacione con el numeral 25, que debe estar marcado 0 (Ninguno).
- ✓ En el caso de que se ha marcado la casilla 2 (NO) y en nivel de instrucción alcanzado consta información de la 1 a la 8, anule la casilla 2 (NO), subraye y codifique la casilla 1 (SI).

- ✓ El campo es obligatorio por lo que debe estar lleno.

25.- Nivel de Instrucción alcanzado

Para codificar nivel de instrucción alcanzado por la madre, proceda a relacionar el nivel de instrucción con la edad de la madre (numeral 17).

EDAD	NIVEL MÁXIMO
10 a 11 años	Ninguno, Primaria, Educación Básica, Código 0,2 y 4
12 a 14 años	Ninguno, Primaria, Educación Básica, Secundaria Código 0,2, 3 y 4
15 a 16 años	Ninguno, Centro de Alfabetización, Primaria, Secundaria, Educación Básica ó Media, Código 0 al 5
17 a 22 Años	Ninguno, Centro de Alfabetización, Primaria, Secundaria, Educación Básica, Educación Media, Ciclo Post-Bachillerato, hasta Superior; Códigos 0 a 7
23 años y más	Ninguno, Centro de Alfabetización, Primaria, Secundaria, Educación Básica, Educación Media, Ciclo Post-Bachillerato, Superior, hasta Post-gradó; Códigos 0 a 8

- ✓ Si el dato es correcto, subraye lo informado.
- ✓ Cuando existe inconsistencia entre nivel de instrucción y edad de la madre, anule el dato informado, codifique el correcto, tomando en cuenta la tabla establecida.
- ✓ Si no se pueda determinar el nivel de instrucción aprobado, codifique 9.
- ✓ Si se ha marcado únicamente la casilla de sabe leer y escribir y en el nivel de instrucción aprobado está en blanco, codifique 9 (se ignora).
- ✓ Cuando se ha marcado la casilla de nivel de instrucción y la casilla de sabe leer y escribir está en blanco, subraye y codifique la casilla 1 (SI). En el caso de que en sabe leer y escribir se haya marcado la casilla 1 (SI) y en nivel de instrucción se ha marcado la casilla 0 (ninguno), respete lo informado.
- ✓ Si en los numerales 24 y 25 no tiene información, codifique 2 para el caso de la pregunta 24 y codifique la casilla 0 "Ninguno" para la pregunta 25.
- ✓ Si en el numeral 24 está marcado la casilla 1 y no existe marcada ninguna opción de la pregunta 25 codifique la casilla 9 "Ignorado".

NOTA:- En caso de que la información sea llenada en un formulario anterior al vigente, deberá recodificarse la instrucción

Ejemplo de llenado:

- Si esta en 2 año de secundaria, el último nivel de instrucción alcanzado por la madre del recién nacido vivo será primaria.
- Si esta en 3er semestre de nivel superior, el último nivel de instrucción alcanzado por la madre del recién nacido vivo será educación media.

26.- Residencia habitual de la madre

- ✓ Codifique la Provincia, Cantón, Parroquia Urbana o Rural y Ciudad ó Localidad informadas, con la División Política-Administrativa del Ecuador actualizada al año de información. Ver Anexo 2 y 3.
- ✓ Se debe tomar en cuenta que cuando se trata de parroquias rurales el rango de códigos a usarse es desde 51 al 87, para parroquia urbana el rango de códigos a usarse es desde 01 al 49. Nunca debe dejar en blanco.
- ✓ Se acepta el código 50 cuando no exista desagregación parroquial urbana.
- ✓ Para residentes en el exterior codificar 88 para provincia 00 para cantón y parroquia.
- ✓ Para el caso de las localidades se debe asignar el código de acuerdo al listado de localidad (Ver Anexo 3) sí la parroquia es rural, caso contrario codifique 999. Para residentes en el exterior, localidad no aplica.
- ✓ Si se ha omitido el dato, codifique el mismo código del numeral 2, provincia, cantón, parroquia urbana o rural donde se realizó el registro del hecho.

Ejemplo₁:

Provincia: Pichincha → 17

Cantón: Quito → 01

Parroquia urbana ó rural: Carcelén → 02

Ciudad ó localidad: Quito → 50, se codifique 999 en localidad

Ejemplo₂:

Provincia: Pichincha → 17

Cantón: Quito → 01

Parroquia urbana ó rural: Calacalí → 54

Ciudad ó localidad: se codifique en ciudad 99, La Ceba → 050

Ejemplo₃:

Provincia: Pichincha → 17

Cantón: Quito → 01

Parroquia urbana ó rural: Conocoto → 56

Ciudad ó localidad: se codifique en ciudad 99, localidad → 999

27.- Área

- ✓ Para establecer el área, revise el numeral 26 (residencia habitual de la madre).
- ✓ Si el dato comprende una parroquia urbana con códigos del 01 al 50, codifique 1 (área urbana).
- ✓ Si informaron una parroquia rural con códigos del 51 al 87, codifique 2 (área rural).
- ✓ Si se ha informado una ciudad que pertenece a una parroquia urbana, codifique 1 (área urbana).
- ✓ Si se ha informado una localidad que pertenece a una parroquia rural, codifique 2 (área rural).
- ✓ Para residentes en el Exterior, se deja vacío área.

C) INFORMACIÓN GENERAL

28.- Datos de la persona que atendió la defunción fetal

Sirven de referencia para el llenado de los numerales anteriores, se digita la información de nombres y apellidos, número de cédula de identidad o pasaporte y número de registro profesional.

Código de Crítico – codificador

Nota: Cada crítico-codificador debe tener un código que lo identifique, el mismo que debe ser asignado por el supervisor o coordinador de las Estadísticas Sociales y de Salud.

Dicho código debe ser registrado al final de cada formulario criticado

Nelson Andrade: 01 -----→ crítico: 01



ANEXOS

Anexo 1

Informe Estadístico de Defunción Fetal 2014

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE DEFUNCIÓN FETAL

El Formulario de Defunción Fetal, constituye el requisito indispensable para el registro de este hecho vital en las Oficinas del Registro Civil, razón por la cual debe ser entregado inmediatamente después de ocurrido el hecho. Se requiere que la información que se consigne sea completa y veraz.

DEFINICIÓN DE DEFUNCIÓN FETAL.- Se entenderá por defunción fetal a la muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión completa o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; la defunción se señala por el hecho de que después de tal separación, el feto no respira ni muestra cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.

¿QUIÉN DEBE LLENAR EL FORMULARIO?.-

Cuando la defunción fetal ocurra con atención de médico, obstetrix/obstetra o enfermera, en un establecimiento de salud, el Formulario de Defunción Fetal deben llenar dichos profesionales en todo su contenido, a excepción de los espacios destinados para USO INEC y los numerales del 1 al 4 que debe llenar el funcionario de la Oficina del Registro Civil.

Si la defunción fetal ocurre sin atención "profesional" el formulario debe llenar un funcionario de salud, en todos los espacios que corresponde. En los lugares donde no haya funcionario de salud el formulario llenará el Jefe de Registro Civil en todo su contenido, dejando los espacios en blanco que es para USO INEC, y anotando en Observaciones cualquier indicación que permita aclarar algún dato.

Cuando la defunción fetal ocurre en un establecimiento de salud y es atendido por Auxiliar de Enfermería, debe registrar además la información del numeral 28 e igual tratamiento se dará en el caso de que sea asistido por partera(o) calificada(o), partera(o) no calificada(o) u otro (En el numeral 28 se registrará nombres, apellidos y número de cédula).

El original de este formulario debe ser enviado al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), mientras que una copia será para el Establecimiento de Salud y la otra para la oficina del Registro Civil. El Formulario de Defunción Fetal debe ser llenado a máquina o con letra clara, legible, en imprenta y sin borrones ni enmendaduras de la siguiente manera:

- 1) Anotar el nombre y No. de la Oficina de Registro Civil donde se inscribe.
- 2) Escribir el nombre de la provincia, cantón y parroquia urbana o rural donde está ubicada la Oficina del Registro Civil, en la cual se inscribe el hecho.
- 3) En las casillas correspondientes, anote el año, mes y día en el que se efectúa la inscripción de la defunción fetal.
- 4) Anote el número de Acta de inscripción (que consta en el libro de Registros), empezando con el número (1) la primera inscripción realizada en el año de información, siguiendo la numeración en orden ascendente, sin repetir ni omitir ningún número, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

(A) DATOS DE LA DEFUNCIÓN FETAL

- 5) **Sexo.-** Marque con una "X" la casilla correspondiente al sexo.
- 6) **Semanas de gestación.-** Es el período en semanas que va desde la última menstruación hasta el momento de ocurrido el hecho. Anote el período de gestación (tiempo de embarazo), en semanas completas.
- 7) **Fecha de ocurrencia.-** En las casillas correspondientes, anote el año, mes y día en que ocurrió la defunción fetal.
- 8) **Producto del Embarazo.-** Marque con una "X" la casilla correspondiente al tipo de embarazo. Si es un embarazo doble, y los dos niños nacieron muertos, se llenarán dos formularios uno por cada defunción fetal. Si el embarazo es triple y los tres niños nacieron muertos, se llenarán tres formularios. Proceda en igual forma para cuádruples o más.
- 9) **Asistido por.-** Según el caso, marque con una "X" la casilla correspondiente. En el caso que haya sido un grupo de profesionales de la salud quienes atendieron la defunción fetal, se debe registrar únicamente el de mayor rango. Se marcará Otro (7), para casos diferentes a las casillas 1 a 6, además se debe especificar quien atendió el parto, se puede incluir: colaboración voluntaria, familiares o la misma madre. En el numeral (6), puede registrarse para casos que fue asistido por un líder comunitario, si ha recibido algún curso de salud. En el caso que el partero tenga un certificado que avale su conocimiento se marcará la casilla (5)
- 10) **Lugar de Ocurrencia.-** Marque con una "X" la casilla correspondiente al establecimiento o lugar donde se produjo la defunción fetal:
En establecimiento del Ministerio de Salud.- Se marcará cuando la defunción fetal, haya ocurrido en cualquier casa de salud perteneciente a dicho Ministerio.
En establecimiento del IESS (INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL), se marcará el hecho ocurrido en sus establecimientos.
En Otro establecimiento del Estado, se marcará si ocurrió en hospitales de las Fuerzas Armadas, Junta de Beneficencia de Guayaquil, Municipio, etc.
En Hospital, Clínica o Consultorio Privado, se marcará si el hecho se produjo en un establecimiento del sector privado.
En casa, se marcará cuando el hecho haya ocurrido en un domicilio particular.
En Otro, se marcará cuando el hecho haya ocurrido en un lugar que no sea ninguno de los anteriormente mencionados, como vehículo, vía pública, etc.
Cuando la defunción fetal ocurrió en un establecimiento de salud, escriba con claridad en el literal **10.1** el nombre de dicho establecimiento, en el literal **10.2** la provincia, en el **10.3** el cantón, en el **10.4** parroquia urbana o rural y en el **10.5** la ciudad (parroquia urbana) o localidad (parroquia rural) de ubicación de dicho establecimiento de salud.
El **Código del establecimiento de salud** corresponde al que tiene asignado por parte del Ministerio de Salud Público. Deje en blanco en caso de que la defunción fetal ocurrió en Casa u Otro.
- 11) **Área.-** No llene estos casilleros, son de uso exclusivo del INEC.
- 12) **Causa que ocasionó la defunción fetal.-** Escriba la causa original o básica que produjo la defunción fetal, la misma que debe ser informada por el profesional que atendió el hecho. En caso de no haber atención profesional, anote la causa que presumiblemente ocasionó esta defunción.

(B) DATOS DE LA MADRE

- 13) **Nombres y apellidos.-** Escriba los nombres y apellidos completos de la madre.
- 14) **Nacionalidad.-** Según sea el caso marque la Nacionalidad de la madre. Si es extranjera, mencione el nombre del país.
- 15) **Cédula de ciudadanía o pasaporte.-** Anote el número de cédula de ciudadanía ó pasaporte de la madre.
- 16) **Fecha de Nacimiento.-** En las casillas correspondientes, anote el año, mes y día en el que nació la madre.
- 17) **Edad de la madre.-** Anote la edad de la madre en años cumplidos a la fecha de ocurrido el hecho.
- 18) **¿Cuántos hijos vivos tiene actualmente?.-** Anote en las casillas correspondientes el número de hijos actualmente vivos. Si no hay ninguno, anote 00.
- 19) **¿Cuántos hijos que nacieron vivos han muerto? (a la fecha de ocurrido el hecho).-** Anote en las casillas correspondientes el número de hijos que han nacido vivos, pero que han fallecido. Cuando no haya ninguno, anote 00.
- 20) **¿Cuántos hijos nacieron muertos? (Incluyendo el que registra).-** Anote en las casillas correspondientes el número de hijos que nacieron muertos, incluyendo el que registra. Si el que registra es el primer hijo nacido muerto, anote 01.
- 21) **¿Cuántos controles prenatales recibió en este embarazo? Indique el número de controles prenatales por profesional (médico, obstetrix, enfermera) que recibió la madre durante el embarazo.**
- 22) **Autoidentificación étnica de la madre.-** Marque con una "X" una de las casillas predeterminadas que corresponda a la autoidentificación de la madre de la defunción fetal. Si la persona que informa no se identifica con ninguna de las siete mencionadas, marque Otra (8).
- 23) **Estado Civil y/o conyugal.-** Marque con una "X" el estado civil o conyugal de la madre, si se ignora marque la casilla (9).
- 24) **Alfabetismo e Instrucción.-**
- 25) **¿Sabe leer y escribir? Marque con una "X" la casilla correspondiente.**
- 26) **Nivel de Instrucción alcanzado.-** Marque con una "X" la casilla del último nivel de instrucción aprobado por la madre. Ejemplo: Si, al momento de ocurrido el hecho, la madre está cursando el 2do año de secundaria, el último nivel de instrucción alcanzado será primaria.
- 27) **Residencia habitual de la madre.-** Escriba el nombre de la provincia, cantón, parroquia urbana o rural, ciudad (parroquia urbana) o localidad (parroquia rural) y dirección domiciliaria donde habitualmente reside la madre.
- 28) **Área.-** No llene estos casilleros, son de uso exclusivo del INEC.

(C) INFORMACIÓN GENERAL

- 28) **Datos de la persona que atendió la defunción fetal.-** Registre los Nombres y Apellidos, Número de cédula de identidad o de pasaporte, Número de teléfono, Número de Registro Profesional y Firma y sello de la persona que atendió la defunción fetal, así como el sello del establecimiento de salud (estos campos son obligatorios para el personal de Salud; a excepción del campo No. de registro para las enfermeras y auxiliar de enfermería).

OBSERVACIONES: Este espacio está destinado, para que se pueda anotar cualquier comentario que sirva para clarificar algún dato o circunstancia sobre la defunción fetal. No coloque el sello del Establecimiento de Salud o de la oficina de Estadística en los lugares donde se anota la información.

Código crítico – codificador.- No llene estos casilleros, son de uso exclusivo del INEC.

Anexo 2

División Política Administrativa

INEC - DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ESTADÍSTICA (DICE)

DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA 2012 (Actualizada al 31 de Diciembre de 2012)

Las jurisdicciones precedidas por un asterisco (*) y sombreadas, son cantones que pasan a formar parte de nuevas provincias; son parroquias rurales que pasan a ser parroquias urbanas, o forman parte de un nuevo cantón o han sido suprimidas.

*

01 PROVINCIA DEL AZUAY

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	CUENCA	09	SIGSIG
02	GIRÓN	10	OÑA
03	GUALACEO	11	CHORDELEG
04	NABÓN	12	EL PAN
05	PAUTE	13	SEVILLA DE ORO
06	PUCARÁ	14	GUACHAPALA
07	SAN FERNANDO	15	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
08	SANTA ISABEL		

01 01 CANTÓN CUENCA

01 01 50 CUENCA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL.

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

01	01	01	BELLAVISTA	01	01	09	MONAY
01	01	02	CAÑARIBAMBA	01	01	10	SAN BLAS
01	01	03	EL BATÁN	01	01	11	SAN SEBASTIÁN
01	01	04	EL SAGRARIO	01	01	12	SUCRE
01	01	05	EL VECINO	01	01	13	TOTORACOCHA
01	01	06	GIL RAMÍREZ DÁVALOS	01	01	14	YANUNCAY
01	01	07	HUAYNACÁPAC	01	01	15	HERMANO MIGUEL
01	01	08	MACHÁNGARA				

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01	01	51	BAÑOS	01	01	62	RICAURTE
01	01	52	CUMBE	01	01	63	SAN JOAQUÍN
01	01	53	CHAUCHA	01	01	64	SANTA ANA
01	01	54	CHECA (JIDCAY)	01	01	65	SAYAUSÍ
01	01	55	CHIQUINTAD	01	01	66	SIDCAY
01	01	56	LLACAO	01	01	67	SININCAY
01	01	57	MOLLETURO	01	01	68	TARQUI
01	01	58	NULTI	01	01	69	TURI
01	01	59	OCTAVIO CORDERO PALACIOS (SANTA ROSA)	01	01	70	VALLE
01	01	60	PACCHA	01	01	71	VICTORIA DEL PORTETE (IRQUIS)
01	01	61	QUINGEO				

01 02 CANTÓN GIRÓN

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA :

01 02 50 GIRÓN, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01	02	51	ASUNCIÓN	01	02	52	SAN GERARDO
----	----	----	----------	----	----	----	-------------

01 03 CANTÓN GUALACEO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA :

01 03 50 GUALACEO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01 03 51 *CHORDELEG	01 03 56 REMIGIO CRESPO TORAL (GÚLAG)
01 03 52 DANIEL CÓRDOVA TORAL (EL ORIENTE)	01 03 57 SAN JUAN
01 03 53 JADÁN	01 03 58 ZHIDMAD
01 03 54 MARIANO MORENO	01 03 59 LUIS CORDERO VEGA
01 03 55 *PRINCIPAL	01 03 60 SIMÓN BOLÍVAR (CAB. EN GAÑANZOL)

01 04 CANTÓN NABÓN

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

01 04 50 NABÓN, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01 04 51 COCHAPATA	01 04 53 LAS NIEVES (CHAYA)
01 04 52 EL PROGRESO (CAB. EN ZHOTA)	01 04 54 *OÑA
	01 04 55 *LA PAZ

01 05 CANTÓN PAUTE

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA :

01 05 50 PAUTE, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01 05 51 *AMALUZA	01 05 57 *PALMAS
01 05 52 BULÁN (JOSÉ VÍCTOR IZQUIERDO)	01 05 58 *PAN
01 05 53 CHICÁN (GUILLERMO ORTEGA)	01 05 59 SAN CRISTÓBAL (CARLOS ORDÓÑEZ LAZO)
01 05 54 EL CABO	01 05 60 *SEVILLA DE ORO
01 05 55 *GUACHAPALA	01 05 61 TOMBAMBA
01 05 56 GUARAINAG	01 05 62 DUG DUG

01 06 CANTÓN PUCARA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

01 06 50 PUCARÁ, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01 06 51 *CAMILO PONCE ENRÍQUEZ (CAB. EN RÍO 7 DE MOLLEPONGO)	01 06 52 SAN RAFAEL DE SHARUG
---	-------------------------------

01 07 CANTÓN SAN FERNANDO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

01 07 50 SAN FERNANDO, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

01 07 51 CHUMBLÍN

01 08 CANTÓN SANTA ISABEL

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

01 08 50 SANTA ISABEL (CHAGUARURCO), CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01	08	51	ABDÓN CALDERÓN (LA UNIÓN)	01	08	53	ZHAGLLI (SHAGLLI)
01	08	52	**EL CARMEN DE PIJILÍ	01	08	54	SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA

**El Art. 3 del Decreto 2002-64, de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, incluye a El Carmen de Pijilí en su jurisdicción cantonal, en contradicción con el Art. 2 del mismo Decreto.

01 09 CANTÓN SIGSIG

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA** :

01 09 50 SIGSIG, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01	09	51	CUCHIL (CUTCHIL)	01	09	54	LUDO
01	09	52	GIMA	01	09	55	SAN BARTOLOMÉ
01	09	53	GUEL	01	09	56	SAN JOSÉ DE RARANGA

01 10 CANTÓN OÑA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

01 10 50 SAN FELIPE DE OÑA CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

01 10 51 SUSUDEL

01 11 CANTÓN CHORDELEG

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

01 11 50 CHORDELEG, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01	11	51	PRINCIPAL	01	11	53	LUIS GALARZA ORELLANA (CAB.EN DELEGSOL)
01	11	52	LA UNIÓN	01	11	54	SAN MARTÍN DE PUZHIO

01 12 CANTÓN EL PAN

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

01 12 50 EL PAN, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

01	12	51	*AMALUZA	01	12	53	SAN VICENTE
01	12	52	*PALMAS				

01 13 CANTÓN SEVILLA DE ORO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

01 13 50 SEVILLA DE ORO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

01 13 51 AMALUZA
01 13 52 PALMAS

01 14 CANTÓN GUACHAPALA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

01 14 50 GUACHAPALA, CABECERA CANTONAL

01 15 CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

01 15 50 CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, CABECERA CANTONAL

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

01 15 51 **EL CARMEN DE PIJILÍ

**Parroquia que se incorpora al Cantón Camilo Ponce Enríquez de acuerdo a los límites descritos en el Art. 3 del Decreto de creación de este cantón ((R.O. No. 544 del 28 -03-2002), en contradicción con el Art. 2 del mismo Decreto.

02 PROVINCIA DE BOLIVAR

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	GUARANDA	05	SAN MIGUEL
02	CHILLANES	06	CALUMA
03	CHIMBO	07	LAS NAVES
04	ECHEANDÍA		

02 01 CANTÓN GUARANDA

02 01 50 GUARANDA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

02 01 01	ÁNGEL POLIBIO CHÁVES	02 01 03	GUANUJO
02 01 02	GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA		

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

02 01 51	FACUNDO VELA	02 01 56	SAN LORENZO
02 01 52	* GUANUJO	02 01 57	SAN SIMÓN (YACOTO)
02 01 53	JULIO E. MORENO (CATANAHUÁN GRANDE)	02 01 58	SANTA FÉ (SANTA FÉ)
02 01 54	*LAS NAVES	02 01 59	SIMIÁTUG
02 01 55	SALINAS	02 01 60	SAN LUIS DE PAMBIL

02 02 CANTÓN CHILLANES

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

02 02 50 CHILLANES, CABECERA CANTONAL

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

02 02 51 SAN JOSÉ DEL TAMBO (TAMBOPAMBA)

02 03 CANTÓN CHIMBO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

02 03 50 SAN JOSÉ DE CHIMBO, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

02 03 51	ASUNCIÓN (ASANCOTO)	02 03 54	SAN SEBASTIÁN
02 03 52	*CALUMA	02 03 55	TELIMBELA

02 03 53 MAGDALENA (CHAPACOTO)

02 04 CANTÓN ECHEANDÍA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

02 04 50 ECHEANDÍA, CABECERA CANTONAL

02 05 CANTÓN SAN MIGUEL

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

02 05 50 SAN MIGUEL, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

02 05 51 BALSAPAMBA

02 05 52 BILOVÁN

02 05 53 RÉGULO DE MORA

02 05 54 SAN PABLO (SAN PABLO DE ATENAS)

02 05 55 SANTIAGO

02 05 56 SAN VICENTE

02 06 CANTÓN CALUMA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

02 06 50 CALUMA, CABECERA CANTONAL

02 07 CANTÓN LAS NAVES

02 07 50 LAS NAVES, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

02 07 01 LAS MERCEDES

02 07 02 LAS NAVES

03 PROVINCIA DE CAÑAR

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 AZOGUES

02 BIBLIÁN

03 CAÑAR

04 LA TRONCAL

05 EL TAMBO

06 DÉELEG

07 SUSCAL

03 01 CANTÓN AZOGUES

03 01 50 AZOGUES, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

03 01 01 AURELIO BAYAS MARTÍNEZ

03 01 02 AZOGUES

03 01 03 BORRERO

03 01 04 SAN FRANCISCO

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

03 01 51 COJITAMBO

03 01 52 *DÉLEG

03 01 53 GUAPÁN

03 01 54 JAVIER LOYOLA (CHUQUIPATA)

03 01 55 LUIS CORDERO

03 01 56 PINDILIG

03 01 57 RIVERA

03 01 58 SAN MIGUEL

03 01 59 *SOLANO

03 01 60 TADAY

03 02 CANTÓN BIBLIÁN

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

03 02 50 BIBLIÁN, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

03 02 51 NAZÓN (CAB. EN PAMPA DE DOMÍNGUEZ)

03 02 52 SAN FRANCISCO DE SAGEO

03 02 53 TURUPAMBA

03 02 54 JERUSALÉN

03 03 CANTÓN CAÑAR

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

03 03 50 CAÑAR, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

03 03 51 CHONTAMARCA

03 03 52 CHOROCOYTE

03 03 53 GENERAL MORALES (SOCARTE)

03 03 54 GUALLETURO

03 03 55 HONORATO VÁSQUEZ (TAMBO VIEJO)

03 03 56 INGAPIRCA

03 03 57 JUNCAL

03 03 58 SAN ANTONIO

03 03 59 *SUSCAL

03 03 60 *TAMBO

03 03 61 ZHUD

03 03 62 VENTURA

03 03 63 DUCUR

03 04 CANTÓN LA TRONCAL

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

03 04 50 LA TRONCAL, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

03 04 51 MANUEL J. CALLE

03 04 52 PANCHO NEGRO

03 05 CANTÓN EL TAMBO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

03 05 50 EL TAMBO, CABECERA CANTONAL

03 06 CANTÓN DÉLEG

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

03 06 50 DÉLEG, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

03 06 51 SOLANO

03 07 CANTÓN SUSCAL

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

03 07 50 SUSCAL, CABECERA CANTONAL

04 PROVINCIA DEL CARCHI

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 TULCÁN

02 BOLÍVAR

03 ESPEJO

04 MIRA

05 MONTÚFAR

06 SAN PEDRO DE HUACA

04 01 CANTÓN TULCÁN

04 01 50 TULCÁN, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

04 01 01 GONZÁLEZ SUÁREZ 04 01 02 TULCÁN

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

04 01 51	EL CARMELO (EL PUN)	04 01 57	TUFIÑO
04 01 52	*HUACA	04 01 58	URBINA (TAYA)
04 01 53	JULIO ANDRADE (OREJUELA)	04 01 59	EL CHICAL
04 01 54	MALDONADO	04 01 60	*MARISCAL SUCRE
04 01 55	PIOTER	04 01 61	SANTA MARTHA DE CUBA
04 01 56	TOBAR DONOSO (LA BOCANA DE CAMUMBÍ)		

04 02 CANTÓN BOLÍVAR

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

04 02 50 BOLÍVAR, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

04 02 51	GARCÍA MORENO	04 02 54	SAN VICENTE DE PUSIR
04 02 52	LOS ANDES	04 02 55	SAN RAFAEL
04 02 53	MONTE OLIVO		

04 03 CANTÓN ESPEJO

04 03 50 EL ANGEL, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

04 03 01 EL ÁNGEL 04 03 02 27 DE SEPTIEMBRE

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

04 03 51	EL GOALTAL	04 03 53	SAN ISIDRO
04 03 52	LA LIBERTAD (ALIZO)		

04 04 CANTÓN MIRA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

04 04 50 MIRA (CHONTAHUASI), CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

04 04 51	CONCEPCIÓN	04 04 53	JUAN MONTALVO (SAN IGNACIO DE QUIL)
04 04 52	JIJÓN Y CAAMAÑO (CAB. EN RÍO BLANCO)		

04 05 CANTÓN MONTÚFAR

04 05 50 SAN GABRIEL, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

04 05 01 GONZÁLEZ SUÁREZ 04 05 02 SAN JOSÉ

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

04 05 51	CRISTÓBAL COLÓN	04 05 54	LA PAZ
04 05 52	CHITÁN DE NAVARRETE	04 05 55	PIARTAL

04 05 53 FERNÁNDEZ SALVADOR

04 06 CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

04 06 50 HUACA, CABECERA CANTONAL

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

04 06 51 MARISCAL SUCRE

05 PROVINCIA DE COTOPAXI

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 LATACUNGA

02 LA MANÁ

03 PANGUA

04 PUJILÍ

05 SALCEDO

06 SAQUISILÍ

07 SIGCHOS

05 01 CANTÓN LATACUNGA

05 01 50 LATACUNGA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

05 01 01 ELOY ALFARO (SAN FELIPE)

05 01 02 IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES)

05 01 03 JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIÁN)

05 01 04 LA MATRIZ

05 01 05 SAN BUENAVENTURA

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

05 01 51 ALAQUES (ALÁQUEZ)

05 01 52 BELISARIO QUEVEDO (GUANAILÍN)

05 01 53 GUAITACAMA (GUAITACAMA)

05 01 54 JOSEGUANGO BAJO

05 01 55 *LAS PAMPAS

05 01 56 MULALÓ

05 01 57 11 DE NOVIEMBRE (LINCHISI)

05 01 58 POALÓ

05 01 59 SAN JUAN DE PASTOCALLE

05 01 60 *SIGCHOS

05 01 61 TANICUCHÍ

05 01 62 TOACASO

05 01 63 *PALO QUEMADO

05 02 CANTÓN LA MANÁ

05 02 50 LA MANÁ, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

05 02 01 EL CARMEN

05 02 02 LA MANÁ

05 02 03 EL TRIUNFO

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

05 02 51 GUASAGANDA (CAB.EN GUASAGANDA CENTRO)

05 02 52 PUCAYACU

05 03 CANTÓN PANGUA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

05 03 50 EL CORAZÓN, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

05 03 51 MORASPUNGO

05 03 53 RAMÓN CAMPAÑA

05 03 52 PINLLOPATA

05 04 CANTÓN PUJILI

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

05 04 50 PUJILÍ, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

05 04 51 ANGAMARCA

05 04 52 *CHUCCHILÁN (CHUGCHILÁN)

05 04 53 GUANGAJE

05 04 54 *ISINLIBÍ (ISINLIVÍ)

05 04 55 LA VICTORIA

05 04 56 PILALÓ

05 04 57 TINGO

05 04 58 ZUMBAHUA

05 05 CANTÓN SALCEDO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

05 05 50 SAN MIGUEL, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

05 05 51 ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN (SANTA LUCÍA)

05 05 52 CUSUBAMBA

05 05 53 MULALILLO

05 05 54 MULLIQUINDIL (SANTA ANA)

05 05 55 PANSALEO

05 06 CANTÓN SAQUISILÍ

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

05 06 50 SAQUISILÍ, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

05 06 51 CANCHAGUA

05 06 52 CHANTILÍN

05 06 53 COCHAPAMBA

05 07 CANTÓN SIGCHOS

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

05 07 50 SIGCHOS, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

05 07 51 CHUGCHILLÁN

05 07 52 ISINLIVÍ

05 07 53 LAS PAMPAS

05 07 54 PALO QUEMADO

06 PROVINCIA DEL CHIMBORAZO

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 RIOBAMBA

02 ALAUSÍ

03 COLTA

04 CHAMBO

05 CHUNCHI

06 GUAMOTE

07 GUANO

08 PALLATANGA

09 PENIPE

10 CUMANDÁ

06 01 CANTÓN RIOBAMBA

06 01 50 RIOBAMBA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

06 01 01 LIZARZABURU
06 01 02 MALDONADO
06 01 03 VELASCO

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

06 01 51 CACHA (CAB. EN MACHÁNGARA)
06 01 52 CALPI
06 01 53 CUBIJÉS
06 01 54 FLORES
06 01 55 LICÁN
06 01 56 LICTO

06 02 CANTÓN ALAUSI

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

06 02 50 ALAUSÍ, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

06 02 51	ACHUPALLAS	06 02 56	PISTISHÍ (NARIZ DEL DIABLO)
06 02 52	*CUMANDÁ	06 02 57	PUMALLACTA
06 02 53	GUASUNTOS	06 02 58	SEVILLA
06 02 54	HUIGRA	06 02 59	SIBAMBE
06 02 55	MULTITUD	06 02 60	TIXÁN

06 03 CANTÓN COLTA

06 03 50 VILLA LA UNIÓN (CAJABAMBA), CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

06 03 01	CAJABAMBA	06 03 02	SICALPA
----------	-----------	----------	---------

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

06 03 51	CAÑI	06 03 53	JUAN DE VELASCO (PANGOR)
06 03 52	COLUMBE	06 03 54	SANTIAGO DE QUITO (CAB. EN SAN ANTONIO DE QUITO)

06 04 CANTÓN CHAMBO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

06 04 50 CHAMBO, CABECERA CANTONAL

06 05 CANTÓN CHUNCHI

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

06 05 50 CHUNCHI, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

06 05 51	CAPZOL	06 05 53	GONZOL
06 05 52	COMPUD	06 05 54	LLAGOS

06 06 CANTÓN GUAMOTE

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

06 06 50 GUAMOTE, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

06 06 51 CEBADAS

06 06 52 PALMIRA

06 07 CANTÓN GUANO

06 07 50 GUANO, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

06 07 01 EL ROSARIO

06 07 02 LA MATRIZ

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

06 07 51 GUANANDO

06 07 56 SAN ISIDRO DE PATULÚ

06 07 52 ILAPO

06 07 57 SAN JOSÉ DEL CHAZO

06 07 53 LA PROVIDENCIA

06 07 58 SANTA FÉ DE GALÁN

06 07 54 SAN ANDRÉS

06 07 59 VALPARAÍSO

06 07 55 SAN GERARDO DE PACAICAGUÁN

06 08 CANTÓN PALLATANGA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

06 08 50 PALLATANGA, CABECERA CANTONAL

06 09 CANTÓN PENIPE

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

06 09 50 PENIPE, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

06 09 51 EL ALTAR

06 09 54 SAN ANTONIO DE BAYUSHIG

06 09 52 MATUS

06 09 55 LA CANDELARIA

06 09 53 PUELA

06 09 56 BILBAO (CAB.EN QUILLUYACU)

06 10 CANTÓN CUMANDÁ

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

06 10 50 CUMANDÁ, CABECERA CANTONAL

07 PROVINCIA DE EL ORO

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 MACHALA

08 MARCABELÍ

02 ARENILLAS

09 PASAJE

03 ATAHUALPA

10 PIÑAS

04 BALSAS

11 PORTOVELO

05 CHILLA

12 SANTA ROSA

06 EL GUABO

13 ZARUMA

07 HUAQUILLAS

14 LAS LAJAS

07 01 CANTÓN MACHALA

07 01 50 MACHALA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

07 01 01 LA PROVIDENCIA

07 01 04 NUEVE DE MAYO

07	01	02	MACHALA	07	01	05	EL CAMBIO
07	01	03	PUERTO BOLÍVAR				
			Y LA PARROQUIA RURAL:				
07	01	51	*EL CAMBIO	07	01	52	EL RETIRO
07	02		CANTÓN ARENILLAS				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
07	02	50	ARENILLAS, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
07	02	51	CHACRAS	07	02	54	PALMALES
07	02	52	* LA LIBERTAD	07	02	55	CARCABÓN
07	02	53	*LAS LAJAS (CAB. EN LA VICTORIA)				
07	03		CANTÓN ATAHUALPA				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
07	03	50	PACCHA, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
07	03	51	AYAPAMBA	07	03	54	SAN JOSÉ
07	03	52	CORDONCILLO	07	03	55	SAN JUAN DE CERRO AZUL
07	03	53	MILAGRO				
07	04		CANTÓN BALSAS				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
07	04	50	BALSAS, CABECERA CANTONAL				
			Y LA PARROQUIA RURAL:				
07	04	51	BELLAMARÍA				
07	05		CANTÓN CHILLA				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
07	05	50	CHILLA, CABECERA CANTONAL				
07	06		CANTÓN EL GUABO				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
07	06	50	EL GUABO, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
07	06	51	BARBONES (SUCRE)	07	06	53	TENDALES (CAB.EN PUERTO TENDALES)
07	06	52	LA IBERIA	07	06	54	RÍO BONITO
07	07		CANTÓN HUAQUILLAS				
07	07	50	HUAQUILLAS, CABECERA CANTONAL				
			COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:				

07	07	01	ECUADOR	07	07	04	MILTON REYES
07	07	02	EL PARAÍSO	07	07	05	UNIÓN LOJANA
07	07	03	HUALTACO				
07	08		CANTÓN MARCABELÍ				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
07	08	50	MARCABELÍ, CABECERA CANTONAL				
			Y LA PARROQUIA RURAL:				
07	08	51	EL INGENIO				
07	09		CANTÓN PASAJE				
07	09	50	PASAJE, CABECERA CANTONAL				
			COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:				
07	09	01	BOLÍVAR	07	09	03	OCHOA LEÓN (MATRIZ)
07	09	02	LOMA DE FRANCO	07	09	04	TRES CERRITOS
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
07	09	51	BUENAVISTA	07	09	54	PROGRESO
07	09	52	CASACAY	07	09	55	UZHCURRUMI
07	09	53	LA PEÑA	07	09	56	CAÑAQUEMADA
07	10		CANTÓN PIÑAS				
07	10	50	PIÑAS, CABECERA CANTONAL				
			COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:				
07	10	01	LA MATRIZ	07	10	03	PIÑAS GRANDE
07	10	02	LA SUSAYA				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
07	10	51	CAPIRO (CAB. EN LA CAPILLA DE CAPIRO)	07	10	54	PIEDRAS
07	10	52	LA BOCANA	07	10	55	SAN ROQUE (AMBROSIO MALDONADO)
07	10	53	MOROMORO (CAB. EN EL VADO)	07	10	56	SARACAY
07	11		CANTÓN PORTOVELO				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
07	11	50	PORTOVELO, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
07	11	51	CURTINCAPA	07	11	53	SALATÍ
07	11	52	MORALES				
07	12		CANTÓN SANTA ROSA				
07	12	50	SANTA ROSA, CABECERA CANTONAL				
			COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:				
07	12	01	SANTA ROSA	07	12	04	JUMÓN (SATÉLITE)
07	12	02	PUERTO JELÍ	07	12	05	NUEVO SANTA ROSA
07	12	03	BALNEARIO JAMBELÍ (SATÉLITE)				

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

07	12	51	BELLAVISTA	07	12	55	TORATA
07	12	52	JAMBELÍ	07	12	56	VICTORIA
07	12	53	LA AVANZADA	07	12	57	BELLAMARÍA
07	12	54	SAN ANTONIO				

07 13 CANTÓN ZARUMA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

07	13	50	ZARUMA, CABECERA CANTONAL
----	----	----	---------------------------

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

07	13	51	ABAÑÍN	07	13	56	MALVAS
07	13	52	ARCAPAMBA	07	13	57	MULUNCAY GRANDE
07	13	53	GUANAZÁN	07	13	58	SINSAO
07	13	54	GUIZHAGUIÑA	07	13	59	SALVIAS
07	13	55	HUERTAS				

07 14 CANTÓN LAS LAJAS

07	14	50	LA VICTORIA, CABECERA CANTONAL
----	----	----	--------------------------------

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

07	14	01	LA VICTORIA	07	14	03	VALLE HERMOSO
07	14	02	PLATANILLOS				

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

07	14	51	LA LIBERTAD	07	14	53	SAN ISIDRO
07	14	52	EL PARAÍSO				

08 PROVINCIA DE ESMERALDAS

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	ESMERALDAS	05	SAN LORENZO
02	ELOY ALFARO	06	ATACAMES
03	MUISNE	07	RIOVERDE
04	QUININDÉ	08	LA CONCORDIA

08 01 CANTÓN ESMERALDAS

08	01	50	ESMERALDAS, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
----	----	----	--

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

08	01	01	BARTOLOMÉ RUIZ (CÉSAR FRANCO CARRIÓN)	08	01	04	LUIS TELLO (LAS PALMAS)
08	01	02	5 DE AGOSTO	08	01	05	SIMÓN PLATA TORRES
08	01	03	ESMERALDAS				

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

08	01	51	*ATACAMES	08	01	60	*MONTALVO (CAB. EN HORQUETA)
08	01	52	CAMARONES (CAB. EN SAN VICENTE)	08	01	61	*RÍO VERDE
08	01	53	CRNEL. CARLOS CONCHA TORRES (CAB. EN HUELE)	08	01	62	*ROCAFUERTE
08	01	54	CHINCA	08	01	63	SAN MATEO
08	01	55	*CHONTADURO	08	01	64	*SÚA (CAB. EN LA BOCANA)
08	01	56	*CHUMUNDÉ	08	01	65	TABIAZO
08	01	57	*LAGARTO	08	01	66	TACHINA

08	01	58	*LA UNIÓN	08	01	67	*TONCHIGÜE
08	01	59	MAJUA	08	01	68	VUELTA LARGA
08	02		CANTÓN ELOY ALFARO				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
08	02	50	VALDEZ (LIMONES), CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
08	02	51	ANCHAYACU	08	02	58	SAN FRANCISCO DE ONZOLE
08	02	52	ATAHUALPA (CAB. EN CAMARONES)	08	02	59	SANTO DOMINGO DE ONZOLE
08	02	53	BORBÓN	08	02	60	SELVA ALEGRE
08	02	54	LA TOLA	08	02	61	TELEMBÍ
08	02	55	LUIS VARGAS TORRES (CAB. EN PLAYA DE ORO)	08	02	62	COLÓN ELOY DEL MARÍA
08	02	56	MALDONADO	08	02	63	SAN JOSÉ DE CAYAPAS
08	02	57	PAMPANAL DE BOLÍVAR	08	02	64	TIMBIRÉ
				08	02	65	SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS
08	03		CANTÓN MUISNE				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
08	03	50	MUISNE, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
08	03	51	BOLÍVAR	08	03	55	SALIMA
08	03	52	DAULE	08	03	56	SAN FRANCISCO
08	03	53	GALERA	08	03	57	SAN GREGORIO
08	03	54	QUINGUE (OLMEDO PERDOMO FRANCO)	08	03	58	SAN JOSÉ DE CHAMANGA (CAB.EN CHAMANGA)
08	04		CANTÓN QUININDÉ				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
08	04	50	ROSA ZÁRATE (QUININDÉ), CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
08	04	51	CUBE	08	04	54	VICHE
08	04	52	CHURA (CHANCAMA) (CAB. EN EL YERBERO)	08	04	55	LA UNIÓN
08	04	53	MALIMPIA				
08	05		CANTÓN SAN LORENZO				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA :				
08	05	50	SAN LORENZO, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
08	05	51	ALTO TAMBO (CAB. EN GUADUAL)	08	05	57	MATAJE (CAB. EN SANTANDER)
08	05	52	ANCÓN (PICHANGAL) (CAB. EN PALMA REAL)	08	05	58	SAN JAVIER DE CACHAVÍ (CAB. EN SAN JAVIER)
08	05	53	CALDERÓN	08	05	59	SANTA RITA
08	05	54	CARONDELET	08	05	60	TAMBILLO
08	05	55	5 DE JUNIO (CAB. EN UIMBI)	08	05	61	TULULBÍ (CAB. EN RICAURTE)
08	05	56	CONCEPCIÓN	08	05	62	URBINA
08	06		CANTÓN ATACAMES				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				

08 06 50 ATACAMES, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

08 06 51 LA UNIÓN

08 06 53 TONCHIGÜE

08 06 52 SÚA (CAB. EN LA BOCANA)

08 06 54 TONSUPA

08 07 CANTÓN RIOVERDE

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA :**

08 07 50 RIOVERDE, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

08 07 51 CHONTADURO

08 07 54 MONTALVO (CAB. EN HORQUETA)

08 07 52 CHUMUNDÉ

08 07 55 ROCAFUERTE

08 07 53 LAGARTO

08 08 CANTÓN LA CONCORDIA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA :**

08 08 50 LA CONCORDIA, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

08 08 51 MONTERREY

08 08 53 PLAN PILOTO

08 08 52 LA VILLEGAS

09 PROVINCIA DEL GUAYAS

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 GUAYAQUIL

15

*SALINAS

02 ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJÁN)

16

SAMBORONDÓN

03 BALAO

17

*SANTA ELENA

04 BALZAR

18

SANTA LUCÍA

05 COLIMES

19

SALITRE (URBINA JADO)

06 DAULE

20

SAN JACINTO DE YAGUACHI

07 DURÁN

21

PLAYAS

08 EL EMPALME

22

SIMÓN BOLÍVAR

09 EL TRIUNFO

23

CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

10 MILAGRO

24

LOMAS DE SARGENTILLO

11 NARANJAL

25

NOBOL

12 NARANJITO

26

*LA LIBERTAD

13 PALESTINA

27

GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

14 PEDRO CARBO

28

ISIDRO AYORA

09 01 CANTÓN GUAYAQUIL

09 01 50 GUAYAQUIL, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

09 01 01 AYACUCHO

09 01 09 ROCA

09 01 02 BOLÍVAR (SAGRARIO)

09 01 10 ROCAFUERTE

09 01 03 CARBO (CONCEPCIÓN)

09 01 11 SUCRE

09 01 04 FEBRES CORDERO

09 01 12 TARQUI

09 01 05 GARCÍA MORENO

09 01 13 URDANETA

09 01 06 LETAMENDI

09 01 14 XIMENA

09 01 07 NUEVE DE OCTUBRE

09 01 15 PASCUALES

09 01 08 OLMEDO (SAN ALEJO)

09 08 50 VELASCO IBARRA (EL EMPALME), CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

09 08 51 GUAYAS (PUEBLO NUEVO)

09 08 52 EL ROSARIO

09 09 CANTÓN EL TRIUNFO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 09 50 EL TRIUNFO, CABECERA CANTONAL

09 10 CANTÓN MILAGRO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 10 50 MILAGRO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

09 10 51 CHOBO

09 10 53 MARISCAL SUCRE (HUAQUES)

09 10 52 *GENERAL ELIZALDE (BUCAJ)

09 10 54 ROBERTO ASTUDILLO (CAB. EN CRUCE DE VENECIA)

09 11 CANTÓN NARANJAL

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 11 50 NARANJAL, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

09 11 51 JESÚS MARÍA

09 11 53 SANTA ROSA DE FLANDES

09 11 52 SAN CARLOS

09 11 54 TAURA

09 12 CANTÓN NARANJITO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 12 50 NARANJITO, CABECERA CANTONAL

09 13 CANTÓN PALESTINA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 13 50 PALESTINA, CABECERA CANTONAL

09 14 CANTÓN PEDRO CARBO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 14 50 PEDRO CARBO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

09 14 51 VALLE DE LA VIRGEN

09 14 52 SABANILLA

09 15 *CANTÓN SALINAS

09 16 CANTÓN SAMBORONDÓN

09 16 50 SAMBORONDÓN, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

09 16 01 SAMBORONDÓN

09 16 02 LA PUNTILLA (SATÉLITE)

Y LA PARROQUIA RURAL:

09 16 51 TARIFA

09 17 *CANTÓN SANTA ELENA

09 18 CANTÓN SANTA LUCÍA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 18 50 SANTA LUCÍA, CABECERA CANTONAL

09 19 CANTÓN SALITRE (URBINA JADO)

09 19 50 EL SALITRE (LAS RAMAS), CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

09 19 01 BOCANA

09 19 04 PARAÍSO

09 19 02 CANDILEJOS

09 19 05 SAN MATEO

09 19 03 CENTRAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

09 19 51 GRAL. VERNAZA (DOS ESTEROS)

09 19 53 JUNQUILLAL

09 19 52 LA VICTORIA (ÑAUZA)

09 20 CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 20 50 SAN JACINTO DE YAGUACHI, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

09 20 51 *CRNEL. LORENZO DE GARAICOA (PEDREGAL)

09 20 54 *SIMÓN BOLÍVAR

09 20 52 *CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS)

09 20 55 YAGUACHI VIEJO (CONE)

09 20 53 GRAL. PEDRO J. MONTERO (BOLICHE)

09 20 56 VIRGEN DE FÁTIMA

09 21 CANTÓN PLAYAS

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 21 50 GENERAL VILLAMIL (PLAYAS), CABECERA CANTONAL

09 22 CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 22 50 SIMÓN BOLÍVAR, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

09 22 51 CRNEL. LORENZO DE GARAICOA (PEDREGAL)

09 23 CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

09 23 50 CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS), CABECERA CANTONAL

09 24 CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

09 24 50 LOMAS DE SARGENTILLO, CABECERA CANTONAL

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

09 24 51 *ISIDRO AYORA (SOLEDAD)

09 25 CANTÓN NOBOL

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

09 25 50 NARCISA DE JESÚS (NOBOL), CABECERA CANTONAL

09 26 *CANTÓN LA LIBERTAD

09 27 CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

09 27 50 GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY), CABECERA CANTONAL

09 28 CANTÓN ISIDRO AYORA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA :**

09 28 50 ISIDRO AYORA, CABECERA CANTONAL

10 PROVINCIA DE IMBABURA

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 IBARRA

04 OTAVALO

02 ANTONIO ANTE

05 PIMAMPIRO

03 COTACACHI

06 SAN MIGUEL DE URQUQUÍ

10 01 CANTÓN IBARRA

10 01 50 SAN MIGUEL DE IBARRA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

10 01 01 CARANQUI

10 01 04 SAN FRANCISCO

10 01 02 GUAYAQUIL DE ALPACHACA

10 01 05 LA DOLOROSA DEL PRIORATO

10 01 03 SAGRARIO

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

10 01 51 AMBUQUÍ

10 01 55 LITA

10 01 52 ANGOCHAGUA

10 01 56 SALINAS

10 01 53 CAROLINA

10 01 57 SAN ANTONIO

10 01 54 LA ESPERANZA

10 02 CANTÓN ANTONIO ANTE

10 02 50 ATUNTAQUI, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

10 02 01 ANDRADE MARÍN (LOURDES)

10 02 02 ATUNTAQUI

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

10 02 51 IMBAYA (SAN LUIS DE COBUENDO)
10 02 52 SAN FRANCISCO DE NATABUELA

10 02 53 SAN JOSÉ DE CHALTURA
10 02 54 SAN ROQUE

10 03 CANTÓN COTACACHI

10 03 50 COTACACHI, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

10 03 01 SAGRARIO

10 03 02 SAN FRANCISCO

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

10 03 51 APUELA
10 03 52 GARCÍA MORENO (LLURIMAGUA)
10 03 53 IMANTAG
10 03 54 PEÑAHERRERA
10 03 55 PLAZA GUTIÉRREZ (CALVARIO)

10 03 56 QUIROGA
10 03 57 6 DE JULIO DE CUELLAJE (CAB. EN CUELLAJE)
10 03 58 VACAS GALINDO (EL CHURO) (CAB. EN SAN MIGUEL ALTO)

10 04 CANTÓN OTAVALO

10 04 50 OTAVALO, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

10 04 01 JORDÁN

10 04 02 SAN LUIS

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

10 04 51 DR. MIGUEL EGAS CABEZAS (PEGUCHE)
10 04 52 EUGENIO ESPEJO (CALPAQUÍ)
10 04 53 GONZÁLEZ SUÁREZ
10 04 54 PATAQUÍ
10 04 55 SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

10 04 56 SAN JUAN DE ILUMÁN
10 04 57 SAN PABLO
10 04 58 SAN RAFAEL
10 04 59 SELVA ALEGRE (CAB. EN SAN MIGUEL DE PAMPLONA)

10 05 CANTÓN PIMAMPIRO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

10 05 50 PIMAMPIRO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

10 05 51 CHUGÁ
10 05 52 MARIANO ACOSTA

10 05 53 SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA

10 06 CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

10 06 50 URCUQUÍ CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

10 06 51 CAHUASQUÍ
10 06 52 LA MERCED DE BUENOS AIRES
10 06 53 PABLO ARENAS

10 06 54 SAN BLAS
10 06 55 TUMBABIRO

11 PROVINCIA DE LOJA

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	LOJA	09	PALTAS
02	CALVAS	10	PUYANGO
03	CATAMAYO	11	SARAGURO
04	CELICA	12	SOZORANGA
05	CHAGUARPAMBA	13	ZAPOTILLO
06	ESPÍNDOLA	14	PINDAL
07	GONZANAMÁ	15	QUILANGA
08	MACARÁ	16	OLMEDO
11 01	CANTÓN LOJA		
11 01 50	LOJA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL		
	COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:		
11 01 01	EL SAGRARIO	11 01 03	SUCRE
11 01 02	SAN SEBASTIÁN	11 01 04	VALLE
	Y LAS PARROQUIAS RURALES:		
11 01 51	CHANTACO	11 01 58	SAN PEDRO DE VILCABAMBA
11 01 52	CHUQUIRIBAMBA	11 01 59	SANTIAGO
11 01 53	EL CISNE	11 01 60	TAQUIL (MIGUEL RIOFRÍO)
11 01 54	GUALEL	11 01 61	VILCABAMBA (VICTORIA)
11 01 55	JIMBILLA	11 01 62	YANGANA (ARSENIO CASTILLO)
11 01 56	MALACATOS (VALLADOLID)	11 01 63	QUINARA
11 01 57	SAN LUCAS		
11 02	CANTÓN CALVAS		
11 02 50	CARIAMANGA, CABECERA CANTONAL		
	COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:		
11 02 01	CARIAMANGA	11 02 03	SAN VICENTE
11 02 02	CHILE		
	Y LAS PARROQUIAS RURALES:		
11 02 51	COLAISACA	11 02 53	UTUANA
11 02 52	EL LUCERO	11 02 54	SANGUILLÍN
11 03	CANTÓN CATAMAYO		
11 03 50	CATAMAYO (LA TOMA), CABECERA CANTONAL		
	COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:		
11 03 01	CATAMAYO	11 03 02	SAN JOSÉ
	Y LAS PARROQUIAS RURALES:		
11 03 51	EL TAMBO	11 03 53	SAN PEDRO DE LA BENDITA
11 03 52	GUAYQUICHUMA	11 03 54	ZAMBI
11 04	CANTÓN CELICA		
	COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:		
11 04 50	CELICA, CABECERA CANTONAL		
	Y LAS PARROQUIAS RURALES:		
11 04 51	CRUZPAMBA (CAB. EN CARLOS BUSTAMANTE)	11 04 55	POZUL (SAN JUAN DE POZUL)

11	04	52	*CHAQUINAL	11	04	56	SABANILLA
11	04	53	*12 DE DICIEMBRE (CAB. EN ACHIOTES)	11	04	57	TNTE. MAXIMILIANO RODRÍGUEZ LOAIZA
11	04	54	*PINDAL (FEDERICO PÁEZ)				
11	05		CANTÓN CHAGUARPAMBA				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
11	05	50	CHAGUARPAMBA, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	05	51	BUENAVISTA	11	05	53	SANTA RUFINA
11	05	52	EL ROSARIO	11	05	54	AMARILLOS
11	06		CANTÓN ESPÍNDOLA				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
11	06	50	AMALUZA, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	06	51	BELLAVISTA	11	06	54	27 DE ABRIL (CAB. EN LA NARANJA)
11	06	52	JIMBURA	11	06	55	EL INGENIO
11	06	53	SANTA TERESITA	11	06	56	EL AIRO
11	07		CANTÓN GONZANAMÁ				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
11	07	50	GONZANAMÁ, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	07	51	CHANGAIMINA (LA LIBERTAD)	11	07	55	*QUILANGA (LA PAZ)
11	07	52	*FUNDOCHAMBA	11	07	56	SACAPALCA
11	07	53	NAMBACOLA	11	07	57	*SAN ANTONIO DE LAS ARADAS (CAB. EN LAS ARADAS)
11	07	54	PURUNUMA (EGUIGUREN)				
11	08		CANTÓN MACARÁ				
11	08	50	MACARÁ, CABECERA CANTONAL				
			COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:				
11	08	01	GENERAL ELOY ALFARO (SAN SEBASTIÁN)	11	08	02	MACARÁ (MANUEL ENRIQUE RENGEL SUQUILANDA)
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	08	51	LARAMA	11	08	53	SABIANGO (LA CAPILLA)
11	08	52	LA VICTORIA				
11	09		CANTÓN PALTAS				
11	09	50	CATACOCCHA, CABECERA CANTONAL				
			COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:				
11	09	01	CATACOCCHA	11	09	02	LOURDES
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				

11	09	51	CANGONAMÁ	11	09	56	ORIANGA
11	09	52	GUACHANAMÁ	11	09	57	SAN ANTONIO
11	09	53	*LA TINGUE	11	09	58	CASANGA
11	09	54	LAURO GUERRERO	11	09	59	YAMANA
11	09	55	*OLMEDO (SANTA BÁRBARA)				
11	10		CANTÓN PUYANGO				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
11	10	50	ALAMOR, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	10	51	CIANO	11	10	54	MERCADILLO
11	10	52	EL ARENAL	11	10	55	VICENTINO
11	10	53	EL LIMO (MARIANA DE JESÚS)				
11	11		CANTÓN SARAGURO				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
11	11	50	SARAGURO, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	11	51	EL PARAÍSO DE CELÉN	11	11	56	SAN PABLO DE TENTA
11	11	52	EL TABLÓN	11	11	57	SAN SEBASTIÁN DE YÚLUC
11	11	53	LLUZHAPA	11	11	58	SELVA ALEGRE
11	11	54	MANÚ	11	11	59	URDANETA (PAQUISHAPA)
11	11	55	SAN ANTONIO DE QUMBE (CUMBE)	11	11	60	SUMAYPAMBA
11	12		CANTÓN SOZORANGA				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
11	12	50	SOZORANGA, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	12	51	NUEVA FÁTIMA	11	12	52	TACAMOROS
11	13		CANTÓN ZAPOTILLO				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
11	13	50	ZAPOTILLO, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	13	51	MANGAHURCO	11	13	54	PALETILLAS
11	13	52	GARZAREAL	11	13	55	BOLASPAMBA
11	13	53	LIMONES	11	13	56	CAZADEROS
11	14		CANTÓN PINDAL				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
11	14	50	PINDAL, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
11	14	51	CHAQUINAL	11	14	53	MILAGROS
11	14	52	12 DE DICIEMBRE (CAB.EN ACHIOTES)				

11 15 CANTÓN QUILANGA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

11 15 50 QUILANGA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

11 15 51 FUNDOCHAMBA

11 15 52 SAN ANTONIO DE LAS ARADAS (CAB. EN LAS ARADAS)

11 16 CANTÓN OLMEDO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

11 16 50 OLMEDO, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

11 16 51 LA TINGUE

12 PROVINCIA DE LOS RIOS

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	BABAHOYO	08	VINCES
02	BABA	09	PALENQUE
03	MONTALVO	10	BUENA FÉ
04	PUEBLOVIEJO	11	VALENCIA
05	QUEVEDO	12	MOCACHE
06	URDANETA	13	QUINSALOMA
07	VENTANAS		

12 01 CANTÓN BABAHOYO

12 01 50 BABAHOYO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

12 01 01 CLEMENTE BAQUERIZO

12 01 03 BARREIRO

12 01 02 DR. CAMILO PONCE

12 01 04 EL SALTO

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

12 01 51 *BARREIRO (SANTA RITA)

12 01 54 PIMOCHA

12 01 52 CARACOL

12 01 55 LA UNIÓN

12 01 53 FEBRES CORDERO (LAS JUNTAS)
(CAB. EN MATA DE CACAO)

12 02 CANTÓN BABA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

12 02 50 BABA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

12 02 51 GUARE

12 02 52 ISLA DE BEJUCAL

12 03 CANTÓN MONTALVO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

12 03 50 MONTALVO, CABECERA CANTONAL

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

12 03 51 LA ESMERALDA

12 04 CANTÓN PUEBLOVIEJO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

12 04 50 PUEBLOVIEJO, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

12 04 51 PUERTO PECHICHE

12 04 52 SAN JUAN

12 05 CANTÓN QUEVEDO

12 05 50 QUEVEDO, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

12 05 01 QUEVEDO

12 05 06 SAN CRISTÓBAL

12 05 02 SAN CAMILO

12 05 07 SIETE DE OCTUBRE

12 05 03 *SAN JOSÉ

12 05 08 24 DE MAYO

12 05 04 GUAYACÁN

12 05 09 VENUS DEL RÍO QUEVEDO

12 05 05 NICOLÁS INFANTE DÍAZ

12 05 10 VIVA ALFARO

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

12 05 51 *BUENA FÉ

12 05 54 *VALENCIA

12 05 52 *MOCACHE

12 05 55 LA ESPERANZA

12 05 53 SAN CARLOS

12 06 CANTÓN URDANETA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

12 06 50 CATARAMA, CABECERA CANTONAL

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

12 06 51 RICAURTE

12 07 CANTÓN VENTANAS

12 07 50 VENTANAS, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

12 07 01 10 DE NOVIEMBRE

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

12 07 51 *QUINSALOMA

12 07 53 CHACARITA

12 07 52 ZAPOTAL

12 07 54 LOS ÁNGELES

12 08 CANTÓN VÍNCES

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

12 08 50 VINCES, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

12 08 51 ANTONIO SOTOMAYOR (CAB. EN PLAYAS DE VINCES) 12 08 52 *PALENQUE

12 09 CANTÓN PALENQUE

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

12 09 50 PALENQUE, CABECERA CANTONAL

12 10 CANTÓN BUENA FÉ

12 10 50 SAN JACINTO DE BUENA FÉ, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

12 10 01 SAN JACINTO DE BUENA FÉ

12 10 03 11 DE OCTUBRE

12 10 02 7 DE AGOSTO

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

12 10 51 PATRICIA PILAR

12 11 CANTÓN VALENCIA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

12 11 50 VALENCIA, CABECERA CANTONAL

12 12 CANTÓN MOCACHE

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

12 12 50 MOCACHE, CABECERA CANTONAL

12 13 CANTÓN QUINSALOMA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

12 13 50 QUINSALOMA, CABECERA CANTONAL

13 PROVINCIA DE MANABI

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 PORTOVIEJO

12 ROCAFUERTE

02 BOLÍVAR

13 SANTA ANA

03 CHONE

14 SUCRE

04 EL CARMEN

15 TOSAGUA

05 FLAVIO ALFARO

16 24 DE MAYO

06 JIPIJAPA

17 PEDERNALES

07 JUNÍN

18 OLMEDO

08 MANTA

19 PUERTO LÓPEZ

09 MONTECRISTI

20 JAMA

10 PAJÁN

21 JARAMIJÓ

11 PICHINCHA

22 SAN VICENTE

13 01 CANTÓN PORTOVIEJO

13 01 50 PORTOVIEJO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

13 01 01 PORTOVIEJO

13 01 06 ANDRÉS DE VERA

13	01	02	12 DE MARZO	13	01	07	FRANCISCO PACHECO
13	01	03	COLÓN	13	01	08	18 DE OCTUBRE
13	01	04	PICOAZÁ	13	01	09	SIMÓN BOLÍVAR
13	01	05	SAN PABLO				

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13	01	51	ABDÓN CALDERÓN (SAN FRANCISCO)	13	01	55	RIOCHICO (RÍO CHICO)
13	01	52	ALHAJUELA (BAJO GRANDE)	13	01	56	SAN PLÁCIDO
13	01	53	CRUCITA	13	01	57	CHIRIJOS
13	01	54	PUEBLO NUEVO				

13 02 CANTÓN BOLÍVAR

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 02 50 CALCETA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13	02	51	MEMBRILLO	13	02	52	QUIROGA
----	----	----	-----------	----	----	----	---------

13 03 CANTÓN CHONE

13 03 50 CHONE, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

13	03	01	CHONE	13	03	02	SANTA RITA
----	----	----	-------	----	----	----	------------

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13	03	51	BOYACÁ	13	03	55	ELOY ALFARO
13	03	52	CANUTO	13	03	56	RICAUARTE
13	03	53	CONVENTO	13	03	57	SAN ANTONIO
13	03	54	CHIBUNGA				

13 04 CANTÓN EL CARMEN

13 04 50 EL CARMEN, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

13	04	01	EL CARMEN	13	04	02	4 DE DICIEMBRE
----	----	----	-----------	----	----	----	----------------

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13	04	51	WILFRIDO LOOR MOREIRA (MAICITO)	13	04	52	SAN PEDRO DE SUMA
----	----	----	---------------------------------	----	----	----	-------------------

13 05 CANTÓN FLAVIO ALFARO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 05 50 FLAVIO ALFARO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13	05	51	SAN FRANCISCO DE NOVILLO (CAB. EN NOVILLO)	13	05	52	ZAPALLO
----	----	----	--	----	----	----	---------

13 06 CANTÓN JIPIJAPA

13 06 50 JIPIJAPA, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

13 06 01	DR. MIGUEL MORÁN LUCIO	13 06 03	SAN LORENZO DE JIPIJAPA
13 06 02	MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE		

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

13 06 51	AMÉRICA	13 06 56	MEMBRILLAL
13 06 52	EL ANEGADO (CAB. EN ELOY ALFARO)	13 06 57	PEDRO PABLO GÓMEZ
13 06 53	JULCUY	13 06 58	PUERTO DE CAYO
13 06 54	LA UNIÓN	13 06 59	*PUERTO LÓPEZ
13 06 55	*MACHALILLA		

13 07 CANTÓN JUNÍN

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

13 07 50 JUNÍN, CABECERA CANTONAL

13 08 CANTÓN MANTA

13 08 50 MANTA, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

13 08 01	LOS ESTEROS	13 08 04	TARQUI
13 08 02	MANTA	13 08 05	ELOY ALFARO
13 08 03	SAN MATEO		

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

13 08 51	SAN LORENZO	13 08 52	SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)
----------	-------------	----------	-----------------------------------

13 09 CANTÓN MONTECRISTI

13 09 50 MONTECRISTI, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

13 09 01	ANIBAL SAN ANDRÉS	13 09 04	GENERAL ELOY ALFARO
13 09 02	MONTECRISTI	13 09 05	LEONIDAS PROAÑO
13 09 03	EL COLORADO		

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

13 09 51	*JARAMIJÓ	13 09 52	LA PILA
----------	-----------	----------	---------

13 10 CANTÓN PAJÁN

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

13 10 50 PAJÁN, CABECERA CANTONAL

Y **PARROQUIAS RURALES:**

13 10 51	CAMPOZANO (LA PALMA DE PAJÁN)	13 10 53	GUALE
13 10 52	CASCOL	13 10 54	LASCANO

13 11 CANTÓN PICHINCHA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

13 11 50 PICHINCHA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13 11 51 BARRAGANETE 13 11 52 SAN SEBASTIÁN

13 12 CANTÓN ROCAFUERTE

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 12 50 ROCAFUERTE, CABECERA CANTONAL

13 13 CANTÓN SANTA ANA

13 13 50 SANTA ANA DE VUELTA LARGA, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

13 13 01 SANTA ANA 13 13 02 LODANA

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13 13 51 AYACUCHO 13 13 54 *OLMEDO
13 13 52 HONORATO VÁSQUEZ (CAB. EN VÁSQUEZ) 13 13 55 SAN PABLO (CAB. EN PUEBLO NUEVO)
13 13 53 LA UNIÓN

13 14 CANTÓN SUCRE

13 14 50 BAHÍA DE CARÁQUEZ, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

13 14 01 BAHÍA DE CARÁQUEZ 13 14 02 LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13 14 51 *CANOA 13 14 55 *JAMA
13 14 52 *COJIMÍES 13 14 56 *PEDERNALES
13 14 53 CHARAPOTÓ 13 14 57 SAN ISIDRO
13 14 54 *10 DE AGOSTO 13 14 58 *SAN VICENTE

13 15 CANTÓN TOSAGUA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 15 50 TOSAGUA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13 15 51 BACHILLERO 13 15 52 ANGEL PEDRO GILER (LA ESTANCILLA)

13 16 CANTÓN 24 DE MAYO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 16 50 SUCRE, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13 16 51 BELLAVISTA 13 16 53 ARQ. SIXTO DURÁN BALLÉN
13 16 52 NOBOA

13 17 CANTÓN PEDERNALES

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 17 50 PEDERNALES, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13 17 51 COJIMÉS

13 17 53 ATAHUALPA

13 17 52 10 DE AGOSTO

13 18 CANTÓN OLMEDO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 18 50 OLMEDO, CABECERA CANTONAL

13 19 CANTÓN PUERTO LÓPEZ

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 19 50 PUERTO LÓPEZ, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

13 19 51 MACHALILLA

13 19 52 SALANGO

13 20 CANTÓN JAMA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 20 50 JAMA, CABECERA CANTONAL

13 21 CANTÓN JARAMIJÓ

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 21 50 JARAMIJÓ, CABECERA CANTONAL

13 22 CANTÓN SAN VICENTE

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

13 22 50 SAN VICENTE, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

13 22 51 CANOA

14 PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 MORONA

07

HUAMBOYA

02 GUALAQUIZA

08

SAN JUAN BOSCO

03 LIMÓN INDANZA

09

TAISHA

04 PALORA

10

LOGROÑO

05 SANTIAGO

11

PABLO SEXTO

06 SUCÚA

12

TIWINTZA

14 01 CANTÓN MORONA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

14 01 50 MACAS, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

14	01	51	ALSHI (CAB. EN 9 DE OCTUBRE)	14	01	58	SINAÍ
14	01	52	*CHIGUAZA	14	01	59	*TAISHA
14	01	53	GENERAL PROAÑO	14	01	60	ZUÑA (ZÚÑAC)
14	01	54	*HUASAGA (CAB.EN WAMPUIK)	14	01	61	*TUUTINENTZA
14	01	55	*MACUMA	14	01	62	CUCHAENTZA
14	01	56	SAN ISIDRO	14	01	63	*SAN JOSÉ DE MORONA
14	01	57	SEVILLA DON BOSCO	14	01	64	RÍO BLANCO
14	02		CANTÓN GUALAQUIZA				
14	02	50	GUALAQUIZA, CABECERA CANTONAL				
			COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:				
14	02	01	GUALAQUIZA	14	02	02	MERCEDES MOLINA
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
14	02	51	AMAZONAS (ROSARIO DE CUYES)	14	02	55	EL ROSARIO
14	02	52	BERMEJOS	14	02	56	NUEVA TARQUI
14	02	53	BOMBOIZA	14	02	57	SAN MIGUEL DE CUYES
14	02	54	CHIGÜINDA	14	02	58	EL IDEAL
14	03		CANTÓN LIMÓN INDANZA				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
14	03	50	GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ (LIMÓN), CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
14	03	51	INDANZA	14	03	55	*SAN JUAN BOSCO
14	03	52	*PAN DE AZÚCAR	14	03	56	SAN MIGUEL DE CONCHAY
14	03	53	SAN ANTONIO (CAB. EN SAN ANTONIO CENTRO)	14	03	57	SANTA SUSANA DE CHIVIAZA (CAB. EN CHIVIAZA)
14	03	54	*SAN CARLOS DE LIMÓN (SAN CARLOS DEL ZAMORA)	14	03	58	YUNGANZA (CAB. EN EL ROSARIO)
14	04		CANTÓN PALORA				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
14	04	50	PALORA (METZERA),CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
14	04	51	ARAPICOS	14	04	53	*HUAMBOYA
14	04	52	CUMANDÁ (CAB. EN COLONIA AGRÍCOLA SEVILLA DEL ORO)	14	04	54	SANGAY (CAB. EN NAYAMANACA)
				14	04	55	16 DE AGOSTO
14	05		CANTÓN SANTIAGO				
			COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:				
14	05	50	SANTIAGO DE MÉNDEZ, CABECERA CANTONAL				
			Y LAS PARROQUIAS RURALES:				
14	05	51	COPAL	14	05	55	*SANTIAGO
14	05	52	CHUPIANZA	14	05	56	TAYUZA
14	05	53	PATUCA	14	05	57	SAN FRANCISCO DE CHINIMBIMI
14	05	54	SAN LUIS DE EL ACHO (CAB. EN EL ACHO)				
14	06		CANTÓN SUCÚA				

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

14 06 50 SUCÚA, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

14 06 51 ASUNCIÓN

14 06 54 *YAUPI

14 06 52 HUAMBI

14 06 55 SANTA MARIANITA DE JESÚS

14 06 53 *LOGROÑO

14 07 CANTÓN HUAMBOYA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

14 07 50 HUAMBOYA, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

14 07 51 CHIGUAZA

14 07 52 *PABLO SEXTO

14 08 CANTÓN SAN JUAN BOSCO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

14 08 50 SAN JUAN BOSCO, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

14 08 51 PAN DE AZÚCAR

14 08 53 SAN JACINTO DE WAKAMBEIS

14 08 52 SAN CARLOS DE LIMÓN

14 08 54 SANTIAGO DE PANANZA

14 09 CANTÓN TAISHA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

14 09 50 TAISHA, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

14 09 51 HUASAGA (CAB. EN WAMPUIK)

14 09 53 TUUTINENTZA

14 09 52 MACUMA

14 09 54 PUMPUENTSA

14 10 CANTÓN LOGROÑO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

14 10 50 LOGROÑO, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

14 10 51 YAUPI

14 10 52 SHIMPIS

14 11 CANTÓN PABLO SEXTO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

14 11 50 PABLO SEXTO, CABECERA CANTONAL

14 12 CANTÓN TIWINTZA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

14 12 50 SANTIAGO, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

14 12 51 SAN JOSÉ DE MORONA

15 PROVINCIA DE NAPO

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	TENA	06	*ORELLANA
02	*AGUARICO	07	QUIJOS
03	ARCHIDONA	08	*LORETO
04	EL CHACO	09	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
05	*LA JOYA DE LOS SACHAS		

15 01 CANTÓN TENA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

15 01 50 TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

15 01 51	AHUANO	15 01 55	PUERTO MISAHUALI
15 01 52	*CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (ZATZA-YACU)	15 01 56	PUERTO NAPO
15 01 53	CHONTAPUNTA	15 01 57	TÁLAG
15 01 54	PANO	15 01 58	SAN JUAN DE MUYUNA

15 02 * CANTÓN AGUARICO

15 03 CANTÓN ARCHIDONA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

15 03 50 ARCHIDONA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

15 03 51	*AVILA	15 03 54	SAN PABLO DE USHPAYACU
15 03 52	COTUNDO	15 03 55	*PUERTO MURIALDO
15 03 53	*LORETO	15 03 56	HATUN SUMAKU

15 04 CANTÓN EL CHACO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

15 04 50 EL CHACO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

15 04 51	GONZALO DÍAZ DE PINEDA (EL BOMBÓN)	15 04 54	SANTA ROSA
15 04 52	LINARES	15 04 55	SARDINAS
15 04 53	OYACACHI		

15 05 * CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

15 06 * CANTÓN ORELLANA

15 07 CANTÓN QUIJOS

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA :

15 07 50 BAEZA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

15 07 51	COSANGA	15 07 54	SAN FRANCISCO DE BORJA (VIRGILIO DÁVILA)
15 07 52	CUYUJA	15 07 55	*SAN JOSÉ DEL PAYAMINO
15 07 53	PAPALLACTA	15 07 56	SUMACO

NOTA: La parroquia Sumaco (código 15 07 56) no tiene asentamientos poblacionales en su ámbito jurisdiccional, por lo tanto tampoco tiene cabecera parroquial

15 08 * CANTÓN LORETO

15 09 CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

15 09 50 CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CABECERA CANTONAL

16 PROVINCIA DE PASTAZA

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	PASTAZA	03	SANTA CLARA
02	MERA	04	ARAJUNO

16 01 CANTÓN PASTAZA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

16 01 50 PUYO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

16 01 51	*ARAJUNO	16 01 59	RÍO TIGRE
16 01 52	CANELOS	16 01 60	*SANTA CLARA
16 01 53	*CURARAY	16 01 61	SARAYACU
16 01 54	DIEZ DE AGOSTO	16 01 62	SIMÓN BOLÍVAR (CAB. EN MUSHULLACTA)
16 01 55	FÁTIMA	16 01 63	TARQUI
16 01 56	MONTALVO (ANDOAS)	16 01 64	TENIENTE HUGO ORTIZ
16 01 57	POMONA	16 01 65	VERACRUZ (CAB. EN INDILLAMA)
16 01 58	RÍO CORRIENTES	16 01 66	EL TRIUNFO

16 02 CANTÓN MERA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

16 02 50 MERA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

16 02 51	MADRE TIERRA	16 02 52	SHELL
----------	--------------	----------	-------

16 03 CANTÓN SANTA CLARA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

16 03 50 SANTA CLARA, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

16 03 51 SAN JOSÉ

16 04 CANTÓN ARAJUNO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

16 04 50 ARAJUNO, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

16 04 51 CURARAY

17 PROVINCIA DE PICHINCHA

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	QUITO	06	*SANTO DOMINGO
02	CAYAMBE	07	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
03	MEJÍA	08	PEDRO VICENTE MALDONADO
04	PEDRO MONCAYO	09	PUERTO QUITO
05	RUMIÑAHUI		

17 01 CANTÓN QUITO

17 01 50 QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CABECERA CANTONAL, CAPITAL PROVINCIAL Y DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ODENANZA DE ZONIFICACIÓN N° 002, DE DICIEMBRE DEL 2000

COMPRENDE LAS PARROQUIAS METROPOLITANAS CENTRALES:

17 01 01	BELISARIO QUEVEDO	17 01 17	LA CONCEPCIÓN
17 01 02	CARCELÉN	17 01 18	LA ECUATORIANA
17 01 03	CENTRO HISTÓRICO	17 01 19	LA FERROVIARIA
17 01 04	COCHAPAMBA	17 01 20	LA LIBERTAD
17 01 05	COMITÉ DEL PUEBLO	17 01 21	LA MAGDALENA
17 01 06	COTOCOLLAO	17 01 22	LA MENA
17 01 07	CHILIBULO	17 01 23	MARISCAL SUCRE
17 01 08	CHILLOGALLO	17 01 24	PONCEANO
17 01 09	CHIMBACALLE	17 01 25	PUENGASÍ
17 01 10	EL CONDADO	17 01 26	QUITUMBE
17 01 11	GUAMANÍ	17 01 27	RUMIPAMBA
17 01 12	IÑAQUITO	17 01 28	SAN BARTOLO
17 01 13	ITCHIMBIA	17 01 29	SAN ISIDRO DEL INCA
17 01 14	JIPIJAPA	17 01 30	SAN JUAN
17 01 15	KENNEDY	17 01 31	SOLANDA
17 01 16	LA ARGELIA	17 01 32	TURUBAMBA

Y LAS PARROQUIAS METROPOLITANAS SUBURBANAS (RURALES):

17 01 51	ALANGASÍ	17 01 70	NAYÓN
17 01 52	AMAGUAÑA	17 01 71	NONO
17 01 53	ATAHUALPA (HABASPAMBA)	17 01 72	PACTO
17 01 54	CALACALÍ	17 01 73	*PEDRO VICENTE MALDONADO
17 01 55	CALDERÓN (CARAPUNGO)	17 01 74	PERUCHO
17 01 56	CONOCOTO	17 01 75	PIFO
17 01 57	CUMBAYÁ	17 01 76	PÍNTAG
17 01 58	CHAVEZPAMBA	17 01 77	POMASQUI
17 01 59	CHECA (CHILPA)	17 01 78	PUÉLLARO
17 01 60	EL QUINCHE	17 01 79	PUEMBO
17 01 61	GUALEA	17 01 80	SAN ANTONIO
17 01 62	GUANGOPOLO	17 01 81	SAN JOSÉ DE MINAS
17 01 63	GUAYLLABAMBA	17 01 82	*SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
17 01 64	LA MERCED	17 01 83	TABABELA
17 01 65	LLANO CHICO	17 01 84	TUMBACO
17 01 66	LLOA	17 01 85	YARUQUÍ
17 01 67	*MINDO	17 01 86	ZÁMBIZA

17	01	68	NANEGAL	17	01	87	*PUERTO QUITO
17	01	69	NANEGALITO				

ZONAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A. ZONAS METROPOLITANAS CENTRALES

A.1 ZONA METROPOLITANA SUR CON LAS PARROQUIAS URBANAS:

17	01	08	CHILLOGALLO	17	01	26	QUITUMBE
17	01	11	GUAMANÍ	17	01	32	TURUBAMBA
17	01	18	LA ECUATORIANA				

A.2 ZONA METROPOLITANA CENTRO SUR CON LAS PARROQUIAS URBANAS:

17	01	07	CHILIBULO	17	01	21	LA MAGDALENA
17	01	09	CHIMBACALLE	17	01	22	LA MENA
17	01	16	LA ARGELIA	17	01	28	SAN BARTOLO
17	01	19	LA FERROVIARIA	17	01	31	SOLANDA

Y LA PARROQUIA SUBURBANA (RURAL):

17	01	66	LLOA				
----	----	----	------	--	--	--	--

A.3 ZONA METROPOLITANA CENTRO CON LAS PARROQUIAS URBANAS:

17	01	03	CENTRO HISTÓRICO	17	01	25	PUENGASÍ
17	01	13	ITCHIMBÍA	17	01	30	SAN JUAN
17	01	20	LA LIBERTAD				

A.4 ZONA METROPOLITANA NORTE CON LAS PARROQUIAS URBANAS:

17	01	01	BELISARIO QUEVEDO	17	01	17	LA CONCEPCIÓN
17	01	04	COCHAPAMBA	17	01	23	MARISCAL SUCRE
17	01	12	IÑAQUITO	17	01	27	RUMIPAMBA
17	01	14	JIPIJAPA	17	01	29	SAN ISIDRO DEL INCA
17	01	15	KENNEDY				

Y LAS PARROQUIAS SUBURBANAS (RURALES):

17	01	70	NAYÓN	17	01	86	ZAMBIZA
----	----	----	-------	----	----	----	---------

A.5 ZONA METROPOLITANA CENTRO NORTE CON LAS PARROQUIAS URBANAS:

17	01	02	CARCELÉN	17	01	10	EL CONDADO
17	01	05	COMITÉ DEL PUEBLO	17	01	24	PONCEANO
17	01	06	COTOCOLLAO				

Y LAS PARROQUIAS SUBURBANAS (RURALES):

17	01	54	CALACALÍ	17	01	77	POMASQUI
17	01	71	NONO	17	01	80	SAN ANTONIO

B. ZONAS METROPOLITANAS SUBURBANAS

B.1 ZONA METROPOLITANA SUBURBANA NOROCCIDENTAL CON LAS PARROQUIAS SUBURBANAS (RURALES):

17	01	61	GALEA	17	01	69	NANEGALITO
17	01	68	NANEGAL	17	01	72	PACTO

B.2 ZONA METROPOLITANA SUBURBANA NORCENTRAL CON LAS PARROQUIAS SUBURBANAS (RURALES):

17	01	53	ATAHUALPA	17	01	78	PUÉLLARO
17	01	58	CHAVEZPAMBA	17	01	81	SAN JOSÉ DE MINAS
17	01	74	PERUCHO				

B.3 ZONA METROPOLITANA SUBURBANA CALDERON CON LAS PARROQUIAS SUBURBANAS (RURALES):

17	01	55	CALDERÓN	17	01	65	LLANO CHICO
----	----	----	----------	----	----	----	-------------

B.4 ZONA METROPOLITANA SUBURBANA TUMBACO CON LAS PARROQUIAS SUBURBANAS (RURALES):

17	01	57	CUMBAYÁ	17	01	84	TUMBACO
----	----	----	---------	----	----	----	---------

B.5 ZONA METROPOLITANA SUBURBANA LOS CHILLOS CON LAS PARROQUIAS SUBURBANAS (RURALES):

17	01	51	ALANGASÍ	17	01	62	GUANGOPOLO
17	01	52	AMAGUAÑA	17	01	64	LA MERCED
17	01	56	CONOCOTO	17	01	76	PÍNTAG

B.6 ZONA METROPOLITANA SUBURBANA AEROPUERTO CON LAS PARROQUIAS SUBURBANAS (RURALES):

17	01	59	CHECA	17	01	79	PUEMBO
17	01	60	EL QUINCHE	17	01	83	TABABELA
17	01	63	GUAYLLABAMBA	17	01	85	YARUQUÍ
17	01	75	PIFO				

17 02 CANTÓN CAYAMBE

17 02 50 CAYAMBE, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

17	02	01	*AYORA	17	02	03	JUAN MONTALVO
17	02	02	CAYAMBE				

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

17	02	51	ASCÁZUBI	17	02	54	OTÓN
17	02	52	CANGAHUA	17	02	55	SANTA ROSA DE CUZUBAMBA
17	02	53	OLMEDO (PESILLO)	17	02	56	SAN JOSE DE AYORA

17 03 CANTÓN MEJIA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

17 03 50 MACHACHI, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

17	03	51	ALÓAG	17	03	55	MANUEL CORNEJO ASTORGA (TANDAPI)
17	03	52	ALOASÍ	17	03	56	TAMBILLO
17	03	53	CUTUGLAHUA	17	03	57	UYUMBICHO
17	03	54	EL CHAUPI				

17 04 CANTÓN PEDRO MONCAYO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

17 04 50 TABACUNDO, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

17	04	51	LA ESPERANZA	17	04	53	TOCACHI
17	04	52	MALCHINGUÍ	17	04	54	TUPIGACHI

17 05 CANTÓN RUMIÑAHUI

17 05 50 SANGOLQUI, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

17	05	01	SANGOLQUÍ	17	05	03	SAN RAFAEL
17	05	02	SAN PEDRO DE TABOADA				

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

17	05	51	COTOGCHOA	17	05	52	RUMIPAMBA
----	----	----	-----------	----	----	----	-----------

17 06 *CANTÓN SANTO DOMINGO

17 07 CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

17 07 50 SAN MIGUEL DE LOS BANCOS , CABECERA CANTONAL

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

17	07	51	MINDO	17	07	53	*PUERTO QUITO
17	07	52	*PEDRO VICENTE MALDONADO				

17 08 CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

17 08 50 PEDRO VICENTE MALDONADO, CABECERA CANTONAL

17 09 CANTÓN PUERTO QUITO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

17 09 50 PUERTO QUITO, CABECERA CANTONAL

18 PROVINCIA DEL TUNGURAHUA

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	AMBATO	06	QUERO
02	BAÑOS DE AGUA SANTA	07	SAN PEDRO DE PELILEO
03	CEVALLOS	08	SANTIAGO DE PÍLLARO
04	MOCHA	09	TISALEO
05	PATATE		

18 01 CANTÓN AMBATO

18 01 50 AMBATO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

18	01	01	ATOCHA – FICOA	18	01	06	LA PENÍNSULA
18	01	02	CELIANO MONGE	18	01	07	MATRIZ
18	01	03	HUACHI CHICO	18	01	08	PISHILATA
18	01	04	HUACHI LORETO	18	01	09	SAN FRANCISCO
18	01	05	LA MERCED				

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

18 01 51 AMBATILLO
18 01 52 ATAHUALPA (CHISALATA)
18 01 53 AUGUSTO N. MARTÍNEZ (MUNDUGLEO)
18 01 54 CONSTANTINO FERNÁNDEZ (CAB. EN CULLITAHUA)
18 01 55 HUACHI GRANDE
18 01 56 IZAMBA
18 01 57 JUAN BENIGNO VELA
18 01 58 MONTALVO
18 01 59 PASA

18 01 60 PICAIGUA
18 01 61 PILAGÚÍN (PILAHÚÍN)
18 01 62 QUISAPINCHA (QUIZAPINCHA)
18 01 63 SAN BARTOLOMÉ DE PINLLOG
18 01 64 SAN FERNANDO (PASA SAN FERNANDO)
18 01 65 SANTA ROSA
18 01 66 TOTORAS
18 01 67 CUNCHIBAMBA
18 01 68 UNAMUNCHO

18 02 CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

18 02 50 BAÑOS DE AGUA SANTA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

18 02 51 LLIGUA
18 02 52 RÍO NEGRO

18 02 53 RÍO VERDE
18 02 54 ULBA

18 03 CANTÓN CEVALLOS

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

18 03 50 CEVALLOS, CABECERA CANTONAL

18 04 CANTÓN MOCHA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

18 04 50 MOCHA, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

18 04 51 PINGUILÍ

18 05 CANTÓN PATATE

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

18 05 50 PATATE, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

18 05 51 EL TRIUNFO
18 05 52 LOS ANDES (CAB. EN POATUG)

18 05 53 SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)

18 06 CANTÓN QUERO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

18 06 50 QUERO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

18 06 51 RUMIPAMBA

18 06 52 YANAYACU - MOCHAPATA (CAB. EN YANAYACU)

18 07 CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

18 07 50 PELILEO, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

18 07 01 PELILEO 18 07 02 PELILEO GRANDE

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

18 07 51 BENÍTEZ (PACHANLICA) 18 07 55 EL ROSARIO (RUMICHACA)
18 07 52 BOLÍVAR 18 07 56 GARCÍA MORENO (CHUMAQUI)
18 07 53 COTALÓ 18 07 57 GUAMBALÓ (HUAMBALÓ)
18 07 54 CHIQUICHA (CAB. EN CHIQUICHA GRANDE) 18 07 58 SALASACA

18 08 CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO

18 08 50 PÍLLARO, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

18 08 01 CIUDAD NUEVA 18 08 02 PÍLLARO

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

18 08 51 BAQUERIZO MORENO 18 08 55 SAN ANDRÉS
18 08 52 EMILIO MARÍA TERÁN (RUMIPAMBA) 18 08 56 SAN JOSÉ DE POALÓ
18 08 53 MARCOS ESPINEL (CHACATA) 18 08 57 SAN MIGUELITO
18 08 54 PRESIDENTE URBINA (CHAGRAPAMBA -PATZUCUL)

18 09 CANTÓN TISALEO

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

18 09 50 TISALEO, CABECERA CANTONAL

Y LA PARROQUIA RURAL:

18 09 51 QUINCHICOTO

19 PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 ZAMORA	06 EL PANGUI
02 CHINCHIPE	07 CENTINELA DEL CÓNDOR
03 NANGARITZA	08 PALANDA
04 YACUAMBÍ	09 PAQUISHA
05 YANTZAZA	

19 01 CANTÓN ZAMORA

19 01 50 ZAMORA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

19 01 01 EL LIMÓN 19 01 02 ZAMORA

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

19 01 51 CUMBARATZA	19 01 55 SABANILLA
19 01 52 GUADALUPE	19 01 56 TIMBARA
19 01 53 IMBANA (LA VICTORIA DE IMBANA)	19 01 57 *ZUMBI
19 01 54 *PAQUISHA	19 01 58 SAN CARLOS DE LAS MINAS

19 02 CANTÓN CHINCHIPE

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

19 02 50 ZUMBA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

19 02 51 CHITO

19 02 52 EL CHORRO

19 02 53 *EL PORVENIR DEL CARMEN

19 02 54 LA CHONTA

19 02 55 *PALANDA

19 02 56 PUCAPAMBA

19 02 57 *SAN FRANCISCO DEL VERGEL

19 02 58 *VALLADOLID

19 02 59 SAN ANDRÉS

19 03 CANTÓN NANGARITZA

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

19 03 50 GUAYZIMI, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

19 03 51 ZURMI

19 03 52 NUEVO PARAÍSO

19 04 CANTÓN YACUAMBI

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

19 04 50 28 DE MAYO (SAN JOSÉ DE YACUAMBI), CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

19 04 51 LA PAZ

19 04 52 TUTUPALI

19 05 CANTÓN YANTZAZA (YANZATZA)

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

19 05 50 YANTZAZA (YANZATZA), CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

19 05 51 CHICAÑA

19 05 52 *EL PANGUI

19 05 53 LOS ENCUENTROS

19 06 CANTÓN EL PANGUI

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

19 06 50 EL PANGUI, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

19 06 51 EL GUIISME

19 06 52 PACHICUTZA

19 06 53 TUNDAYME

19 07 CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

19 07 50 ZUMBI, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

19 07 51 *PAQUISHA

19 07 52 TRIUNFO-DORADO

19 07 53 PANGUINTZA

19 08 CANTÓN PALANDA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

19 08 50 PALANDA, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

19 08 51 EL PORVENIR DEL CARMEN

19 08 53 VALLADOLID

19 08 52 SAN FRANCISCO DEL VERGEL

19 08 54 LA CANELA

19 09 CANTÓN PAQUISHA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

19 09 50 PAQUISHA, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

19 09 51 BELLAVISTA

19 09 52 NUEVO QUITO

20 PROVINCIA DE GALAPAGOS

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 SAN CRISTÓBAL

03 SANTA CRUZ

02 ISABELA

20 01 CANTÓN SAN CRISTÓBAL

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

20 01 50 PUERTO BAQUERIZO MORENO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

20 01 51 EL PROGRESO

20 01 52 ISLA SANTA MARÍA (FLOREANA) (CAB. EN PTO. VELASCO IBARRA)

CON LAS ISLAS BAJO LA JURISDICCIÓN CANTONAL

ESPAÑOLA "HOOD"

GENOVESA "TOWER"

SANTA FÉ "BARRINGTON"

Y SUS ISLOTES CERCANOS

20 02 CANTÓN ISABELA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

20 02 50 PUERTO VILLAMIL, CABECERA CANTONAL

Y LA **PARROQUIA RURAL:**

20 02 51 TOMÁS DE BERLANGA (SANTO TOMÁS)

CON LAS ISLAS BAJO LA JURISDICCIÓN CANTONAL

CHARLES DARWIN "CULPEPPER"

TEODORO WOLF "WENMEN"

FERNANDINA "NARBOROUGH"

Y SUS ISLOTES CERCANOS

20 03 CANTÓN SANTA CRUZ

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

20 03 50 PUERTO AYORA, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

20 03 51 BELLAVISTA

20 03 52 SANTA ROSA (INCLUYE LA ISLA BALTRA)

CON LAS ISLAS BAJO LA JURISDICCIÓN CANTONAL

MARCHENA "BINDLOE"

PINTA "ABIGDON"

PINZÓN "DUNCAN"

RÁBIDA "JERVIS"

SANTIAGO "SAN SALVADOR O JAMES"

SEYMOUR

Y SUS ISLOTES CERCANOS

21 PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 LAGO AGRIO

05 SUCUMBÍOS

02 GONZALO PIZARRO

06 CASCALES

03 PUTUMAYO

07 CUYABENO

04 SHUSHUFINDI

21 01 CANTÓN LAGO AGRIO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

21 01 50 NUEVA LOJA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

21 01 51 *CUYABENO

21 01 56 PACAYACU

21 01 52 DURENO

21 01 57 JAMBELÍ

21 01 53 GENERAL FARFÁN

21 01 58 SANTA CECILIA

21 01 54 *TARAPOA

21 01 59 *AGUAS NEGRAS

21 01 55 EL ENO

21 01 60 10 DE AGOSTO

21 02 CANTÓN GONZALO PIZARRO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

21 02 50 LUMBAQUÍ, CABECERA CANTONAL

*EL DORADO DE CASCALES

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

21 02 51 EL REVENTADOR

21 02 54 PUERTO LIBRE

21 02 52 GONZALO PIZARRO

21 02 55 *SANTA ROSA DE SUCUMBÍOS

21 02 53 *LUMBAQUÍ

21 03 CANTÓN PUTUMAYO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

21 03 50 PUERTO EL CARMEN DEL PUTUMAYO, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

21	03	51	PALMA ROJA	21	03	53	PUERTO RODRÍGUEZ
21	03	52	PUERTO BOLÍVAR (PUERTO MONTÚFAR)	21	03	54	SANTA ELENA

21 04 CANTÓN SHUSHUFINDI

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

21 04 50 SHUSHUFINDI, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

21	04	51	LIMONCOCHA	21	04	54	SAN PEDRO DE LOS COFANES
21	04	52	PAÑACOCOA	21	04	55	SIETE DE JULIO
21	04	53	SAN ROQUE (CAB. EN SAN VICENTE)				

21 05 CANTÓN SUCUMBÍOS

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

21 05 50 LA BONITA, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

21	05	51	EL PLAYÓN DE SAN FRANCISCO	21	05	53	ROSA FLORIDA
21	05	52	LA SOFÍA	21	05	54	SANTA BÁRBARA

21 06 CANTÓN CASCALES

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

21 06 50 EL DORADO DE CASCALES, CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

21	06	51	SANTA ROSA DE SUCUMBÍOS	21	06	52	SEVILLA
----	----	----	-------------------------	----	----	----	---------

21 07 CANTÓN CUYABENO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

21 07 50 TARAPOA , CABECERA CANTONAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

21	07	51	CUYABENO	21	07	52	AGUAS NEGRAS
----	----	----	----------	----	----	----	--------------

22 PROVINCIA DE ORELLANA

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01	ORELLANA	03	LA JOYA DE LOS SACHAS
02	AGUARICO	04	LORETO

22 01 CANTÓN ORELLANA

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

22 01 50 PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA),CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

22 01 51	DAYUMA	22 01 58	LA BELLEZA
22 01 52	TARACOA (NUEVA ESPERANZA: YUCA)	22 01 59	NUEVO PARAÍSO (CAB. EN UNIÓN CHIMBORAZO)
22 01 53	ALEJANDRO LABAKA	22 01 60	SAN JOSÉ DE GUAYUSA
22 01 54	EL DORADO	22 01 61	SAN LUIS DE ARMENIA
22 01 55	EL EDÉN		
22 01 56	GARCÍA MORENO		
22 01 57	INÉS ARANGO (CAB. EN WESTERN)		

22 02 CANTÓN AGUARICO

22 02 50 NUEVO ROCAFUERTE, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

22 02 51	CAPITÁN AUGUSTO RIVADENEYRA	22 02 54	**TIPUTINI
22 02 52	CONONACO	22 02 55	YASUNÍ
22 02 53	SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA		

NOTA: **Hasta cuando se expida la reforma a la Ley de Creación del Cantón Aguarico y se defina jurídicamente que Tiputini sea la Cabecera Cantonal.

22 03 CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

22 03 50 LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

22 03 51	ENOKANQUI	22 03 55	LAGO SAN PEDRO
22 03 52	POMPEYA	22 03 56	RUMIPAMBA
22 03 53	SAN CARLOS	22 03 57	TRES DE NOVIEMBRE
22 03 54	SAN SEBASTIÁN DEL COCA	22 03 58	UNIÓN MILAGREÑA

22 04 CANTÓN LORETO

COMPRENDE LA **PARROQUIA URBANA:**

22 04 50 LORETO, CABECERA CANTONAL

Y LAS **PARROQUIAS RURALES:**

22 04 51	AVILA (CAB. EN HUIRUNO)	22 04 54	SAN JOSÉ DE DAHUANO
22 04 52	PUERTO MURIALDO	22 04 55	SAN VICENTE DE HUATICOCHA
22 04 53	SAN JOSÉ DE PAYAMINO		

23 PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

COMPRENDE EL SIGUIENTE CANTÓN

01 SANTO DOMINGO

23 01 CANTÓN SANTO DOMINGO

23 01 50 SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, CABECERA CANTONAL Y CAPITLA PROVINCIAL

COMPRENDE LAS **PARROQUIAS URBANAS:**

23 01 01	ABRAHAM CALAZACÓN	23 01 05	RÍO VERDE
23 01 02	BOMBOLÍ	23 01 06	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

23 01 03 CHIGUILPE
23 01 04 RÍO TOACHI

23 01 07 ZARACAY

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

23 01 51 ALLURIQUÍN
23 01 52 PUERTO LIMÓN
23 01 53 LUZ DE AMÉRICA
23 01 54 SAN JACINTO DEL BÚA

23 01 55 VALLE HERMOSO
23 01 56 EL ESFUERZO
23 01 57 SANTA MARÍA DEL TOACHI

24 PROVINCIA DE SANTA ELENA

COMPRENDE LOS SIGUIENTES CANTONES

01 SANTA ELENA
02 LA LIBERTAD

03 SALINAS

24 01 CANTÓN SANTA ELENA

24 01 50 SANTA ELENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

24 01 01 BALLENTA

24 01 02 SANTA ELENA

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

24 01 51 ATAHUALPA
24 01 52 COLONCHE
24 01 53 CHANDUY

24 01 54 MANGLARALTO
24 01 55 SIMÓN BOLÍVAR (JULIO MORENO)
24 01 56 SAN JOSÉ DE ANCÓN

24 02 CANTÓN LA LIBERTAD

COMPRENDE LA PARROQUIA URBANA:

24 02 50 LA LIBERTAD, CABECERA CANTONAL

24 03 CANTÓN SALINAS

24 03 50 SALINAS, CABECERA CANTONAL

COMPRENDE LAS PARROQUIAS URBANAS:

24 03 01 CARLOS ESPINOZA LARREA
24 03 02 GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO

24 03 03 VICENTE ROCAFUERTE
24 03 04 SANTA ROSA

Y LAS PARROQUIAS RURALES:

24 03 51 ANCONCITO

24 03 52 JOSÉ LUIS TAMAYO (MUEY)

90 ZONAS NO DELIMITADAS

90 01 51 LAS GOLONDRINAS
90 03 51 MANGA DEL CURA
90 04 51 EL PIEDRERO

Anexo 3

Listado de Localidades y ciudades

(Por el tamaño del archivo solo se encuentra en formato digital)

Anexo 4

Código Alfa 2 (Listado de países)

Anexo No. 4 Código Alfa2

Codigo Alpha 2	Nombre del País	Codigo Alpha 2	Nombre del País
AF	AFGANISTAN	MW	MALAWI
AL	ALBANIA	MV	MALDIVAS
DE	ALEMANIA	ML	MALI
BF	ALTO VOLTA O BURKINA FASO	MT	MALTA
AD	ANDORRA	MP	MARIANAS DEL NORTE, ISLAS
AO	ANGOLA	MA	MARRUECOS
AI	ANGUILA	MH	MARSHALL (ISLAS)
AG	ANTIGUA Y BARBUDA	MQ	MARTINICA
SA	ARABIA SAUDITA	MU	MAURICIO
AR	ARGENTINA	MR	MAURITANIA
AM	ARMENIA	YT	MAYOTTE
AW	ARUBA	MX	MEXICO
AU	AUSTRALIA	FM	MICRONESIA (ESTADOS FEDERADOS DE)
AT	AUSTRIA	MD	MOLDOVA
AZ	AZERBAIYAN	MC	MONACO
BS	BAHAMAS	MN	MONGOLIA
BD	BANGLADESH	MS	MONTSERRAT ISLA
BB	BARBADOS	MZ	MOZAMBIQUE
BY	BELARUS	MM	MYANMAR (BURMA)
BE	BELGICA	NA	NAMIBIA
BZ	BELICE	NR	NAURU
BJ	BENIN	NP	NEPAL
BM	BERMUDA	NI	NICARAGUA
BO	BOLIVIA	NE	NIGER
BQ	BONAIRE	NG	NIGERIA
BA	BOSNIA HERZEGOVINA	NU	NIUE ISLA
BW	BOTSWANA	NO	NORUEGA
BR	BRASIL	NC	NUEVA CALEDONIA
BN	BRUNEI DARUSSALAM	NZ	NUEVA ZELANDA
BG	BULGARIA	OM	OMAN
BI	BURUNDI	ZZ	OTRAS NACIONES DE AFRICA
BT	BUTAN	ZZ	OTRAS NACIONES DE AMERICA
CV	CABO VERDE	ZZ	OTRAS NACIONES DE ASIA
KH	CAMBOYA (CAMBODIA)	ZZ	OTRAS NACIONES DE EUROPA
CM	CAMERUN	ZZ	OTRAS NACIONES DE OCEANIA
CA	CANADA	PK	PAKISTAN
TD	CHAD	PS	PALESTINA
CL	CHILE	PA	PANAMA
CN	CHINA	PG	PAPUA NUEVA GUINEA
CY	CHIPRE	PY	PARAGUAY
CO	COLOMBIA	PE	PERU
KM	COMORAS	PF	POLINESIA FRANCESA
CG	CONGO	PL	POLONIA
KP	COREA DEL NORTE	PT	PORTUGAL
KR	COREA DEL SUR	PR	PUERTO RICO
CI	COSTA DE MARFIL (COTE D. IVOIRE)	QA	QATAR
CR	COSTA RICA	GB	REINO UNIDO
HR	CROACIA	CF	REPUBLICA CENTRO AFRICANA (R.C.A)
CU	CUBA	CZ	RÉPUBLICA CHECA
CW	CURAZAO	MK	REPUBLICA DE MACEDONIA

Anexo No. 4 Código Alfa2

Codigo Alpha 2	Nombre del País	Codigo Alpha 2	Nombre del País
DK	DINAMARCA	DO	REPUBLICA DOMINICANA
DJ	DJIBOUTI	RE	REUNION
DM	DOMINICA	RO	RUMANIA
EC	ECUADOR	RU	RUSIA (UNION SOVIETICA)
EG	EGIPTO	RW	RWANDA
SV	EL SALVADOR	EH	SAHARA OCCIDENTAL
AE	EMIRATOS ARABES UNIDOS	SB	SALOMON ISLAS
ER	ERITREA	AS	SAMOA AMERICANA
SK	ESLOVAQUIA	KN	SAN CRISTOBAL Y NEVIS
SI	ESLOVENIA	SM	SAN MARINO
ES	ESPAÑA	PM	SAN PEDRO Y MIGUELÓN
US	ESTADOS UNIDOS	VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
EE	ESTONIA	SH	SANTA ELENA
ET	ETIOPIA	LC	SANTA LUCIA
FJ	FIJI	ST	SANTO TOME Y PRINCIPE
PH	FILIPINAS	SN	SENEGAL
FI	FINLANDIA	SC	SEYCHELLES
FR	FRANCIA	SL	SIERRA LEONA
GA	GABON	ZZ	SIN ESPECIFICAR
GM	GAMBIA	SG	SINGAPUR
GE	GEORGIA	SO	SOMALIA
GH	GHANA	LK	SRI LANKA
GI	GIBRALTAR	ZA	SUDAFRICA
GD	GRANADA	SD	SUDAN
GR	GRECIA	SE	SUECIA
GL	GROENLANDIA	CH	SUIZA
GP	GUADALUPE	SR	SURINAM
GU	GUAM	SZ	SWAZILANDIA
GT	GUATEMALA	TH	TAILANDIA
GN	GUINEA	TW	TAIWAN (CHINA NACIONALISTA)
GW	GUINEA BISAU	TJ	TAJIKISTAN
GQ	GUINEA ECUATORIAL	TZ	TANZANIA
GY	GUYANA	IO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEÁNO ÍNDICO
GF	GUYANA FRANCESA	TL	TIMOR DEL ESTE
HT	HAITI	TG	TOGO
NL	HOLANDA (PAISES BAJOS)	TK	TOKELAI
HN	HONDURAS	TO	TONGA
HK	HONG KONG	TT	TRINIDAD Y TOBAGO
HU	HUNGRÍA	TN	TUNEZ
IN	INDIA	TM	TURKMENISTAN
ID	INDONESIA	TR	TURQUÍA
IR	IRAN	TV	TUVALU
IQ	IRAQ	UA	UCRANIA
IE	IRLANDA	UG	UGANDA
PN	ISLA PITCAIRN	UY	URUGUAY
IS	ISLANDIA	UZ	UZBEKISTAN
KY	ISLAS CAIMAN	VU	VANUATU
CC	ISLAS COCOS (KEELING)	VA	VATICANO O SANTA SEDE
CK	ISLAS COOK	VE	VENEZUELA
FO	ISLAS FAROE	VN	VIETNAM

Anexo No. 4 Código Alfa2

Codigo Alpha 2	Nombre del País	Codigo Alpha 2	Nombre del País
FK	ISLAS MALVINAS	WF	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS
CX	ISLAS NAVIDAD	YE	YEMEN
PW	ISLAS PALAO (BELAU)	ZM	ZAMBIA
VG	ISLAS VIRGENES (BRITANICAS)	ZW	ZIMBABWE
VI	ISLAS VIRGENES (NORTEAMERICAS)	DZ	ALGERIA
IL	ISRAEL	AQ	ANTARCTICA
IT	ITALIA	BH	BAHRAIN
JM	JAMAICA	UM	ESTADOS UNIDOS ISLAS MENORES
JP	JAPON	GS	GEORGIA DEL SUR E ISLAS SANDWICH DEL SUR
JO	JORDANIA	GG	GUERNSEY
KZ	KAZAJSTAN	BV	ISLA BOUVET
KE	KENYA	IM	ISLA DE MAN
KG	KIRGUIZISTAN	HM	ISLA HEARD Y MACDONAL
KI	KIRIBATI	NF	ISLA NORFOLK
KW	KUWAIT	AX	ISLAS ÁLAND
LA	LAOS RPD.	TC	ISLAS TURCAS Y CAICOS
LS	LESOTHO	JE	JERSEY
LV	LETONIA (LATVIA)	ME	MONTENEGRO
LB	LIBANO	SY	REPÚBLICA ÁRABE SIRIA
LR	LIBERIA	CD	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
LY	LIBIA	MF	SAINT MARTIN (PARTE FRANCESA)
LI	LIECHTENSTEIN	WS	SAMOA
LT	LITUANIA	BL	SAN BARTOLOMÉ
LU	LUXEMBURGO	RS	SERBIA
MO	MACAO	SX	SINT MAARTEN (PARTE HOLANDESA)
MG	MADAGASCAR	SS	SUDÁN DEL SUR
MY	MALASIA FED.	SJ	SVALBARD Y JAN MAYEN
		TF	TERRITORIOS FRANCESES SUR



Anexo 5

Malla de validación Defunción Fetal

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS
ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE SALUD
CRITERIOS DE VALIDACIÓN

INVESTIGACIÓN: DEFUNCIONES FETALES

AÑO:

2014

Nº PREGUNTA	PREGUNTA	RANGOS VÁLIDOS	CONSISTENCIA			OBSERVACIONES	TIPO DE VARIABLE	LONGITUD/ ANCHO	
			NOMBRE VARIABLE	ETIQUETA VARIABLE	VALIDACIÓN *				
FOLIO	NUMERACIÓN DE FORMULARIO	[0000001 - n]	folio	Número de formulario	Para formularios que tienen año de vigencia: Si año formulario = 2014 ==> folio 14 + [000000001 - n] Si año de formulario = 2013 ==> folio 13 + [000000001 - n] Para formularios que no contengan año de vigencia: Si formulario no tiene año de vigencia ==> folio = 99+cod_reg + [0000001 - n]	P	Para los formularios que contengan año de vigencia, el crítico antepondrá los dos últimos dígitos de dicho año en el número de formulario. Ejem: Folio: 14000000001 Folio: 13000000001 Control de duplicados El sistema debe autocompetar los ceros del numero de folio	Cadena	11
					Para formularios que contengan año de vigencia, pero no número secuencial de folio: Si formulario tiene año de vigencia y no numero de folio ==> folio =[2 últimos dígitos del año de vigencia] + cod_reg + [0000001 - n]	P	Cod_reg = 02: Regional Centro cod_reg = 03: Regional Litoral cod_reg = 04: Regional Norte cod_reg = 05: Regional Sur Control de duplicados por regional. El sistema debe autocompetar los ceros del numero de folio	Cadena	11
P1	OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE	[1 - 3]	ofi_insc	SecRegistroCivil P1 Oficina del Registro Civil	ofi_insc >= 1 & ofi_insc <= 3 Es importante cruzar a la variable ofi_insc con las variables: prov_insc, cant_inst y parr_insc	C	<u>Listado de Oficinas del Registro Civil</u>	Cadena	1
P2	PROVINCIA	[01 - 24]	prov_insc	SecRegistroCivil P2 Provincia de inscripción	prov_insc >= 01 & prov_insc <= 24	C	<u>De acuerdo a la División Político Administrativa actualizada al año de investigación. No permitir en blanco.</u>	Cadena	2
	CANTÓN	[01 - 30]	cant_insc	SecRegistroCivil P2 Cantón de inscripción	cant_insc >= 01 & cant_insc <= 30	C		Cadena	2
	PARROQUIA URBANA ó RURAL	Parroquia urbana: [01 - 50] Parroquia rural: [51 - 87]	parr_insc	SecRegistroCivil P2 Parroquia de inscripción	Si prov_insc = 01 & cant_insc = 01 ==> parr_insc = 01 - 15 Si prov_insc = 06 & cant_insc = 01 ==> parr_insc = 01 - 05 Si prov_insc = 09 & cant_insc = 01 ==> parr_insc = 01 - 15 Si prov_insc = 17 & cant_insc = 01 ==> parr_insc = 01 - 32 Si prov_insc = 18 & cant_insc = 01 ==> parr_insc = 01 - 09 parr_insc <= 50 ==> parr_insc = 50 parr_insc >= 51 & parr_insc = 51,... 87	C		Cadena	2
USO INEC	FECHA DE CRÍTICA	Año = [2014 ó 2015] Mes = [1 - 12] Enero = 1; Febrero = 2; Marzo = 3; Abril = 4; Mayo = 5; Junio = 6; Julio = 7; Agosto = 8; Septiembre = 9; Octubre = 10; Noviembre = 11; Diciembre = 12 Día = [1 -31]	fecha_critica	Fecha de crítica	fecha_critica = aaaa/mm/dd fecha_critica > fecha_insc	C	No se acepta pasar en blanco ni ignorado. Es tarea del crítico - codificador llenar la fecha de crítica del formulario.	fecha	10
P3	FECHA DE INSCRIPCIÓN	Año: 2014	anio_insc	SecRegistroCivil P3 Año de inscripción	anio_insc = 2014 anio_insc >= anio_fall	C	No permitir en blanco	Numérica nominal	4
		Mes: [1 - 12] Enero: 1 Febrero: 2 Marzo: 3 Abril: 4 Mayo: 5 Junio: 6 Julio: 7 Agosto: 8 Septiembre: 9 Octubre: 10 Noviembre: 11 Diciembre: 12	mes_insc	SecRegistroCivil P3 Mes de inscripción	mes_insc >= 1 & mes_insc <= 12 Si anio_insc = anio_fall ==> mes_insc >= mes_fall	C	No permitir en blanco	Numérica ordinal	2
		Día: [1 - 31]; 99	dia_insc	SecRegistroCivil P3 Día de inscripción	dia_insc >= 1 & dia_insc <= 31 Si dia_insc = blanco ==> dia_insc = 99 (ignorado) Si mes_insc = mes_fall ==> dia_insc >= dia_fall	C	Se digita el día de inscripción.	Numérica ordinal	2
		Fecha: aaaa/mm/dd	fecha_insc	SecRegistroCivil P3 Fecha de inscripción	fecha_insc >= fecha_fall	C		Fecha	10
P4	ACTA DE INSCRIPCIÓN	1,....., n	acta_insc	SecRegistroCivil P4 Acta de inscripción	Se respeta el número de acta de inscripción enviada por oficina del Registro Civil.	P	Controlar duplicados. No permitir en blanco.	Numérico escala	5
P5	SEXO	Hombre: 1 Mujer: 2	sexo	SecA P5 Sexo	sexo = 1 sexo = 2	C	No permitir en blanco	Numérica nominal	1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS
ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE SALUD
CRITERIOS DE VALIDACIÓN

INVESTIGACIÓN: DEFUNCIONES FETALES

AÑO:

2014

Nº PREGUNTA	PREGUNTA	RANGOS VÁLIDOS	CONSISTENCIA			OBSERVACIONES	TIPO DE VARIABLE	LONGITUD/ ANCHO	
			NOMBRE VARIABLE	ETIQUETA VARIABLE	VALIDACIÓN *				
P6	SEMANAS DE GESTACIÓN	[22 - 45]; 99	sem_gest	SecA P6 Período de gestación	sem_gest >= 22 & sem_gest <= 45 sem_gest = blanco ==> sem_gest = 99 (ignorado)	C	Numérica escala	2	
P7	FECHA DE OCURRENCIA	Año: [2013 - 2014]	anio_fall	SecA P7 Año de ocurrencia	anio_fall = 2013 anio_fall = 2014 anio_fall <= anio_insc	C	Se digita el día de inscripción. No permitir en blanco. (No admitir ignorado)	Numérica nominal	4
		Mes: [1 - 12] Enero: 1 Febrero: 2 Marzo: 3 Abril: 4 Mayo: 5 Junio: 6 Julio: 7 Agosto: 8 Septiembre: 9 Octubre: 10 Noviembre: 11 Diciembre: 12	mes_fall	SecA P7 Mes de ocurrencia	mes_fall >= 1 & mes_fall <= 12 Si anio_fall = 2013 ==> mes_fall = 12 Si anio_fall = anio_insc ==> mes_fall <= mes_insc	C		Numérica ordinal	2
		Día: [1 - 31]	dia_fall	SecA P7 Día de ocurrencia	dia_fall >= 1 & dia_fall <= 31 Si anio_fall = 2013 & mes_fall = 12 ==> dia_fall = 1 - 31 Si mes_insc = mes_fall ==> dia_fall <= dia_insc	C		Numérica ordinal	2
		Fecha: aaaa/mm/dd	fecha_fall	SecA P7 Fecha de ocurrencia	fecha_fall <= fecha_insc	C		Fecha	10
P8	PRODUCTO DEL EMBARAZO	Simple: 1 Doble: 2 Triple: 3 Cuádruple ó más: 4	p_emb	SecA P8 Producto del embarazo	p_emb >= 1 & p_emb <= 4 Si p_emb >= 2 ==> iden_mad = duplicado Si p_emb = 1 ==> hij_nacm >= 1 Si p_emb >= 2 & hij_viv = 0 ==> hij_nacm >= 2	C	No permitir en blanco	Numérica nominal	1
P9	ASISTIDO POR	Médico/a: 1 Obstetrix/Obstetra: 2 Enfermero/a: 3 Auxiliar de enfermería: 4 Partero/a calificado/a: 5 Partero/a no calificado/a: 6 Otro: 7 especifique: _____	asis_por	SecA P9 Asistido por	asis_por >= 1 & asis_por <= 7 Si asis_por = 1 - 4 ==> lugar_ocur = 1 - 7 Si asis_por = 5, 6 ó 7 ==> lugar_ocur = 6 - 7	C	Aceptar solo una respuesta. No permitir en blanco. (No admitir ignorado)	Numérica nominal	1
P10	LUGAR DE OCURRENCIA	Establecimiento del MSP: 1 Establecimiento del IESS: 2 Establecimiento de la Junta de Beneficencia: 3 Otro establecimiento público: 4 Hospital, Clínica o consultorio privado: 5 Casa: 6 Otro: 7 especifique: _____	lugar_ocur	SecA P10 Lugar de ocurrencia	lugar_ocur >= 1 & lugar_ocur <= 7 Si lugar_ocur = 1 - 5 ==> asis_por = 1 - 4 Si lugar_ocur = 6 - 7 ==> asis_por = 1 - 7 Si lugar_ocur = 1 - 5 ==> cod_esta < > blanco & prov_fall < > blanco & cant_fall < > blanco & parr_fall < > blanco Si lugar_ocur = 6 - 7 ==> prov_fall < > blanco & cant_fall < > blanco & parr_fall < > blanco	C	Acepta una sola respuesta. No permitir en blanco. (No admitir ignorado) Si algún establecimiento de salud no tiene código asignado en el sistema solicite dicho código a Planta Central (DIES).	Numérica nominal	1
P10	Código de Establecimiento de Salud	Listado de Códigos de establecimientos	cod_esta	SecA P10 Código de Establecimiento de Salud	Si lugar_ocur = 1 - 5 ==> cod_esta < > blanco Si lugar_ocur = 6 - 7 ==> cod_esta = blanco	C	<u>Directorio de Establecimientos de Salud</u>	Numérico escala	7
P 10.1 al 10.6	IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN FETAL	Provincia: [01 - 24], 90, 88	prov_fall	SecA P10.2 Provincia de fallecimiento	prov_fall >= 01 & prov_fall <= 24 prov_fall = 90 prov_fall = 88	C	<u>De acuerdo a la División Político Administrativa actualizada al año de investigación. No permitir en blanco.</u>	Cadena	2
		Cantón: [01 - 30], 00	cant_fall	SecA P10.3 Cantón de fallecimiento	cant_fall >= 01 & cant_fall <= 30 Si prov_fall = 88 ==> cant_fall = 00	C		Cadena	2
		Parroquia urbana: [01 - 50], 00 Parroquia rural: [51 - 87], 00	parr_fall	SecA P10.5 Parroquia de fallecimiento	parr_fall >= 01 & parr_fall <= 87 Si prov_fall = 88 & cant_fall = 00 ==> prov_fall = 00	C		Cadena	2
		Localidad: [001 - 310], 999	loc_fall	SecA P10.2 Localidad de fallecimiento	Si parr_fall = 01 - 50 ==> loc_fall = 999 Si parr_fall = 51 - 87 ==> loc_fall = 001 - 310 Si loc_fall < > [001 - 310] ==> loc_fall = 999 Si parr_fall = 00 ==> loc_fall = blanco (no aplica)	C		<u>Listado de Localidades</u>	Cadena
P11	ÁREA	Urbana: 1 Rural: 2	area_fall	SecA P11 Área de fallecimiento	Si parr_fall = 01 - 50 ==> area_fall = 1 Si parr_fall = 51 - 87 ==> area_fall = 2 Si parr_fall = 00 ==> area_fall = blanco (no aplica)	C		Numérica ordinal	1
P12	CAUSA QUE OCASIONÓ LA DEFUNCIÓN FETAL	Códigos CIE - 10, Alfanuméricos	causa_fetal	SecA P12 Causa que ocasionó la defunción fetal	causa_fetal >= P00 & causa_fetal <= Q999	C	<u>Revisar Listado de enfermedades</u>	Cadena	4
P13	NOMBRES Y APELLIDOS	Nombres y apellidos de la madre	nom1	SecB P13 Nombres y Apellidos de la madre	Si nom1 = blanco ==> nom1 = N	P	Se digita nombres y apellidos de la madre	Cadena	n
			nom2		Si nom2 = blanco ==> nom2 = N				
			apell1		Si apell1 = blanco ==> apell1 = N				
			apell2		Si apell2 = blanco ==> apell2 = N				

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS
ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE SALUD
CRITERIOS DE VALIDACIÓN

INVESTIGACIÓN: DEFUNCIONES FETALES

AÑO:

2014

Nº PREGUNTA	PREGUNTA	RANGOS VÁLIDOS	CONSISTENCIA			OBSERVACIONES	TIPO DE VARIABLE	LONGITUD/ ANCHO	
			NOMBRE VARIABLE	ETIQUETA VARIABLE	VALIDACIÓN *				
P14	NACIONALIDAD	Ecuatoriana: 1 Extranjera: 2 Ignorado: 9	nac_mad	SecB P14 Nacionalidad de la madre	nac_mad = 1 nac_mad = 2 Si nac_mad = blanco ==> nac_mad = 9 Si nac_mad = 1 ==> iden_mad = 10 dígitos Si nac_mad = 2 ==> iden_mad = 5 - 13 dígitos	C	Marcar sólo una opción	Numérica nominal	1
		Nombre del país			No se digita	P	No se digita porque sirve para identificar el código del país de acuerdo a Alpha 2.		
		Código del país	cod_pais	SecB P14 Código del país	Si nac_mad = 1 ==> asignar automáticamente cod_pais = EC Si nac_mad = 2 ==> cod_pais >= AD & cod_pais <= ZZ Si nac_mad = 9 ==> cod_pais = ZZ	C	<u>De acuerdo al listado de Códigos Alpha 2 actualizado al año de investigación. No permitir en blanco.</u>	Cadena	2
P15	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	5 - 13 dígitos; Ignorado:99	iden_mad	SecB P15 Cédula de ciudadanía o pasaporte	Si nac_mad = 1 & iden_mad = 10 dígitos ==> Verificar iden_mad mediante proceso de digito verificador Si nac_mad = 2 ==> iden_mad = 5 - 13 dígitos Si iden_mad = blanco ==> iden_mad = 99 Si nac_mad = 9 & iden_mad = 10 dígitos ==> Verificar iden_mad mediante proceso digito verificador & si proceso digito verificador "OK" ==> Cambiar nac_mad = 9 por nac_mad = 1 Si nac_mad = 9 & iden_mad = 10 dígitos ==> Verificar iden_mad mediante proceso digito verificador & si proceso digito verificador "No OK" ==> nac_mad = 9 Si p_emb = 1 ==> iden_mad control duplicados Si p_emb >= 2 & hij_nacm >= 2 ==> iden_mad duplicado	P	<u>Proceso de Dígito Verificador</u>	Alfanumérica	13
P16	FECHA DE NACIMIENTO	Año: [1965 - 2004]; Ignorado:9999	anio_mad	SecB P16 Año de nacimiento de la madre	anio_mad >= 1965 & anio_mad <= 2004 Si anio_mad = blanco ==> anio_mad = 9999	C		Numérica nominal	4
		Mes: [1 - 12]; Ignorado:99 Enero: 1 Febrero: 2 Marzo: 3 Abril: 4 Mayo: 5 Junio: 6 Julio: 7 Agosto: 8 Septiembre: 9 Octubre: 10 Noviembre: 11 Diciembre: 12	mes_mad	SecB P16 Mes de nacimiento de la madre	mes_mad >= 1 & mes_mad <= 12 Si anio_mad = 9999 ==> mes_mad = 99 Si anio_mad = 1965 - 2004 & mes_mad = blanco ==> mes_mad = 99		Numérica ordinal	2	
		Día: [1 - 31]; Ignorado:99	dia_mad	SecB P16 Día de nacimiento de la madre	dia_mad >= 1 & dia_mad <= 31 Si anio_mad = 9999 & mes_mad = 99 ==> dia_mad = 99 Si anio_mad = 1965 - 2004 & mes_mad = 99 & dia_mad = blanco ==> dia_mad = 99 Si anio_mad = 1965 - 2004 & mes_mad = 1 - 12 & dia_mad = blanco ==> dia_mad = 99		Numérica ordinal	2	
		Fecha: aaaa/mm/dd	fecha_mad	SecB P16 Fecha de nacimiento de la madre	fecha_fall - fecha_mad = edad_mad Si anio_mad = 1965 - 2004 & mes_mad = 1 - 12 & dia_mad = 1 - 31 ==> fecha_mad = [1965 - 2004]/[1 - 12]/[1 - 31] Si anio_mad = 9999 & mes_mad = 99 & dia_mad = 99 ==> fecha_mad = 9999/99/99 Si anio_mad = 1965 - 2004 & mes_mad = 99 & dia_mad = 99 ==> fecha_mad = [1965 - 2004]/99/99 Si anio_mad = 1965 - 2004 & mes_mad = 1 - 12 & dia_mad = 99 ==> fecha_mad = [1965 - 2004]/[1 - 12]/99		Fecha	10	
P17	EDAD DE LA MADRE	[10 - 49]; 99	edad_mad	SecB P17 Edad de la madre	edad_mad >= 10 & edad_mad <= 49 edad_mad = fecha_fall - fecha_mad (calcular automáticamente) Si fecha_mad = [1965 - 2004]/99/99 ==> edad_mad = anio_fall - anio_mad Si fecha_mad = [1965 - 2004]/[1 - 12]/99 ==> edad_mad = [anio_fall - anio_mad] [mes_fall - mes_mad] Si fecha_mad = 9999/99/99 ==> digitar edad_mad Si fecha_mad = 9999/99/99 & edad_mad = blanco ==> edad_mad = 99	P	El programa debe calcular edad y el digitador debe revisar (comprobar) con la edad registrada en el formulario. Sólo en caso que la fecha de nacimiento de la madre sea ignorado se acepta digitar la edad de la madre.	Numérico escala	2
P18	CUÁNTOS HIJOS VIVOS TIENE ACTUALMENTE	[0 - 18]; 99	hij_viv	SecB P18 Cuántos hijos vivos tiene actualmente	hij_viv >= 0 & hij_viv <= 18 Si hij_viv = blanco ==> hij_viv = 99	C		Numérico escala	2
P19	CUÁNTOS HIJOS QUE NACIERON VIVOS HAN MUERTO	[0 - 18]; Ignorado:99	hij_vivm	SecB P19 Cuántos hijos que nacieron vivos han muerto	hij_vivm >= 0 & hij_vivm <= 18 Si hij_vivm = blanco ==> hij_vivm = 99	C		Numérico escala	2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS
ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE SALUD
CRITERIOS DE VALIDACIÓN

INVESTIGACIÓN: DEFUNCIONES FETALES

AÑO:

2014

Nº PREGUNTA	PREGUNTA	RANGOS VÁLIDOS	CONSISTENCIA			OBSERVACIONES	TIPO DE VARIABLE	LONGITUD/ ANCHO	
			NOMBRE VARIABLE	ETIQUETA VARIABLE	VALIDACIÓN *				
P20	CUÁNTOS HIJOS NACIERON MUERTOS	[1 - 19]	hij_nacm	SecB P20 Cuántos hijos nacieron muertos	hij_nacm >= 1 & hij_nacm <= 19 Si hij_nacm = blanco & p_emb = 1 ==> hij_nacm = 1 Si hij_nacm = blanco & p_emb >= 2 & hij_viv = 0 ==> hij_nacm >= 2 Si hij_nacm = blanco & p_emb >= 2 & hij_viv >= 1 ==> hij_nacm >= 1 hij_viv + hij_vivm + hij_nacm = total hijos Si hij_viv = 99 & hij_vivm = 99 ==> total hijos = hij_nacm Si hij_viv = 0 - 18 & hij_vivm = 99 ==> total hijos = hij_nacm + hij_viv Si hij_viv = 99 & hij_vivm = 0 - 18 ==> total hijos = hij_nacm + hij_vivm total hijos >= 1 & total hijos <= 19 edad_mad - total hijos >= 9	C	No permitir en blanco y tampoco ignorado (9). Controlar con edad de la madre	Numérico escala	2
P21	CUANTOS CONTROLES PRENATALES RECIBIO EN ESTE EMBARAZO	[0 - 25]; Ignorado:99	con_pren	SecB P21 Cuántos controles prenatales recibió en este embarazo	con_pren >= 00 & con_pren <= 25 Si con_pren = blanco ==> con_pren = 99	C		Numérico escala	2
P22	AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA DE LA MADRE	Indígena: 1 Afroecuatiriana/Afrodscendiente: 2 Negra: 3 Mulata: 4 Montubia: 5 Mestiza: 6 Blanca: 7 Otra: 8 Ignorado: 9	etnia	SecB P22 Autoidentificación étnica de la madre	etnia >= 1 & etnia <= 9 Si etnia = blanco ==> etnia = 9	C		Numérica nominal	1
P23	ESTADO CIVIL Y/O CONYUGAL	Unida: 1 Soltera: 2 Casada: 3 Divorciada: 4 Separada: 5 Viuda: 6 Se ignora: 9	est_civil	SecB P23 Estado civil y/o conyugal	est_civil >= 1 & est_civil <= 6 Si est_civil = blanco ==> est_civil = 9 Si edad_mad >= 10 & edad_mad <= 11 ==> est_civ = 1, 2, 9 Si edad_mad >= 12 & edad_mad <= 49 ==> est_civ = 1 - 6, 9	C	No permitir en blanco. Controlar con edad de la madre.	Numérica nominal	1
P24	SABE LEER Y ESCRIBIR	Si: 1 No: 2	sabe_leer	SecB P24 Sabe leer y escribir	sabe_leer = 1 sabe_leer = 2 Si sabe_leer = 1 ==> niv_inst = 0 - 9 Si sabe_leer = 2 ==> niv_inst = 0	C	No permitir en blanco	Numérica nominal	1
P25	NIVEL DE INSTRUCCIÓN ALCANZADO	Ninguno: 0 Centro de alfabetización: 1 Primaria: 2 Secundaria: 3 Educación Básica: 4 Educación Media / Bachillerato: 5 Ciclo Post-Bachillerato: 6 Superior: 7 Postgrado: 8 Se ignora: 9	niv_inst	SecB P25 Nivel de instrucción alcanzado	niv_inst >= 0 & niv_inst <= 9 Si edad_mad >= 10 & edad_mad <= 11 ==> niv_inst = 0, 2, 4 Si edad_mad >= 12 & edad_mad <= 14 ==> niv_inst = 0, 2, 3, 4 Si edad_mad >= 15 & edad_mad <= 16 ==> niv_inst = 0 - 5 Si edad_mad >= 17 & edad_mad <= 22 ==> niv_inst = 0 - 7 Si edad_mad >= 23 & edad_mad <= 49 ==> niv_inst = 0 - 8 Si sabe_leer = 1 & niv_inst = blanco ==> niv_inst = 9	C	No permitir en blanco. Controlar con edad de la madre.	Numérica nominal	1
P26	PROVINCIA RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE	Provincia: [01 - 24], 90, 88	prov_res	SecB P26 Provincia de residencia habitual de la madre	prov_res >= 01 & prov_res <= 24 prov_res = 90 prov_res = 88	C		Cadena	2
	CANTÓN RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE	Cantón: [01 - 30], 00	cant_res	SecB P26 Cantón de residencia habitual de la madre	cant_res >= 01 & cant_res <= 30 Si prov_res = 88 ==> cant_res = 00	C	<u>De acuerdo a la División Político Administrativa actualizada al año de investigación. No permitir en blanco.</u>	Cadena	2
	PARROQUIA URBANA PARROQUIA RURAL RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE	Parroquia urbana: [01 - 50], 00 Parroquia rural: [51 - 87], 00	parr_res	SecB P26 Parroquia de residencia habitual de la madre	parr_res >= 01 & parr_res <= 87 Si prov_res = 88 & cant_res = 00 ==> prov_res = 00	C		Cadena	2
	LOCALIDAD DE RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE	Localidad: [001 - 310], 999	loc_res	SecB P26 Localidad de residencia habitual de la madre	Si parr_res = 01 - 50 ==> loc_res = 999 Si parr_res = 51 - 87 ==> loc_res = 001 - 310 Si loc_res = blanco ==> loc_res = 999 Si parr_res = 00 ==> loc_res = blanco (no aplica)	C	<u>Listado de Localidades</u>	Cadena	3
P27	ÁREA	Urbana: 1 Rural: 2	area_res	SecB P27 Área de residencia habitual de la madre	Si parr_res = 01 - 50 ==> area_res = 1 Si parr_res = 51 - 87 ==> area_res = 2 Si parr_res = 00 ==> area_res = blanco (no aplica)	C		Numérica ordinal	1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS
ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE SALUD
CRITERIOS DE VALIDACIÓN

INVESTIGACIÓN: DEFUNCIONES FETALES

AÑO:

2014

Nº PREGUNTA	PREGUNTA	RANGOS VÁLIDOS	CONSISTENCIA			OBSERVACIONES	TIPO DE VARIABLE	LONGITUD/ ANCHO	
			NOMBRE VARIABLE	ETIQUETA VARIABLE	VALIDACIÓN *				
P28	DATOS DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA DEFUNCIÓN FETAL	Rango [5 - 13] Alfanumérico	iden_asis	SecB P28 Número de identificación de la persona que atendió la defunción fetal	Si iden_asis = 10 caracteres, Verificar iden_asis mediante proceso digito verificador & si proceso digito verificador "OK" ==> Nacionalidad ecuatoriana Caso contrario, si de Verificar iden_asis mediante proceso digito verificador & si proceso digito verificador " Error" ==> El crítico debe diligenciar el dato correcto en el respectivo establecimiento de salud. Si iden_asis [5 - 13] caracteres, No aplica dígito verificador ==> Nacionalidad extranjera	P	Instrucciones para crítico- codificador El número de cédula de identidad regularmente debe ser correcto; caso contrario investigue el dato correcto en el establecimiento de salud o a través del portal de la SENESCYT, consulta de títulos: http://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consulta-de-titulos	Cadena	13
USO INEC	CÓDIGO CRÍTICO - CODIFICADOR	Rango: [01 - n]	cod_critico	Sec Identificación crítico - codificador	cod_critico = [01 - n]	C	Control de duplicados en cada regional	Cadena	2
USO INEC	CÓDIGO DIGITADOR	Rango [Alfanumérico]	cod_digitador	Sec Identificación digitador	Reporte de errores arrojados por el sistema al momento de ingreso de la información	P	Control de duplicados (Asignar un código exclusivo)	Cadena	8
			seg_digitador				Tomar tiempo de inicio - tiempo de fin (hh:mm:ss)	fecha	8
FOLIO_1	NUMERACIÓN DE FORMULARIO	Rango: [000001 - n]	folio_1	Sec Cierre Número de formulario	Si folio = folio_1 ==> Permitir grabar el registro	C	El numero de folio_1 será el mismo número ingresado en el folio; aplica misma validación en folio.	Cadena	11

* La validación tendrá dos descripciones:

P = Proceso: referencia a la validación en la que no existe restricción, pero si una observación a la pregunta.

C = Condición: referencia a la validación en la cual existe restricción.